PLIEGOS DE CONDICONES DEFINITIVOS

LICITACIÓN PÚBLICA No 002 de 2026

OBJETO:
RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN ÁREAS DEGRADADAS DE MICROCUENCAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOMOJANA, SUCRE, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO Y AISLAMIENTO DEL MATERIAL VEGETAL EN 295 HECTÁREAS, Y EL MANTENIMIENTO DE 565 HECTÁREAS DE PLANTACIONES ESTABLECIDAS EN LA VIGENCIA 2025. En el marco del proyecto: RESTAURACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS EN MICROCUENCAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOMOJANA, SUCRE

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE - CORPOMOJANA

SAN MARCOS – SUCRE

NOVIEMBRE DE 2026

CAPITULO I

INFORMACION GENERAL

1.1. INTRODUCCIÓN

La CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE - CORPOMOJANA, mediante la presente Licitación Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, invita a las personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que cumplan con los requisitos de participación exigidos en los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES, con el fin que presenten una propuesta acorde al objeto de dicho proceso de contratación, garantizando el cumplimiento del objeto y la adecuada utilización de los recursos financieros.

1.2. OBJETO CONTRACTUAL

Seleccionar en igualdad de oportunidades a la persona jurídica, nacional o extranjera, consorcio o unión temporal que ofrezca las mejores condiciones para contratar: **RESTAURACIÓN DE AREAS DEGRADADAS EN MICROCUENCAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL EN LA JURISDICCION DE CORPOMOJANA, SUCRE**

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del objeto contractual de la presente modalidad de selección es de Seis (6) MESES, contados a partir del acta de inicio.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del contrato será por la suma de**,** cuatro mil setecientos sesenta y tres millones ochocientos ochenta y dos mil treinta y cinco pesos s ($4.763.882.035), financiados con recursos del fondo de compensación ambiental.

Este valor tiene sustento en el proyecto de inversión: RESTAURACIÓN DE AREAS DEGRADADAS EN MICROCUENCAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL EN LA JURISDICCION DE CORPOMOJANA, SUCRE.

El contrato será financiado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 308, expedido por el Jefe de Presupuesto de CORPOMOJANA. El valor total corregido de la oferta no podrá exceder dichas disponibilidades; pues de lo contrario, la oferta no será considerada para la adjudicación del contrato.

1.5. SOPORTE TECNICO

3. SOPORTE TECNICO.

1.1.1 Realizar el establecimiento del material vegetal.

Para el establecimiento del material vegetal es necesario realizar previamente un reconocimiento en campo de los diferentes lotes seleccionados del área a intervenir, esto con el propósito de seleccionar con criterio técnico las especies a establecer acorde con las características físico-químicas del suelo de cada lote. La selección de las especies a plantar es determinante para garantizar el éxito del proyecto en el mediano y largo plazo. Una vez realizado este procedimiento se procede al establecimiento de las 295 hectáreas has de plantaciones protectoras con especies forestales nativas en áreas afectadas por la acción antrópica. Las plantaciones protectoras se establecerán en un marco de siembra de 3m x 3m en cuadro, para todas las especies con una densidad de 1.111 árboles/Hectáreas más el 10% de reposición.

El área donde se ubican los lotes se caracteriza por poseer pendientes normales que no sobrepasan el 3%, no obstante, las líneas de siembra se trazarán en sentido opuesto a la pendiente natural de estos; con el objeto de minimizar el proceso erosivo del suelo. Se utilizarán plántulas de especie arbórea nativa, con una longitud de 30-40 cm de altura, lignificada, rusificada, contenida en bolsa de 9x18 cm con fuelle. El material vegetal procederá de viveros certificados por el ICA; se establecerán 327.745 plantas de las especies de Iguá (Seudosamanea guachapele), Roble (Tabebuia rosae), Campano (Saman saman), Cañanola (Cassia grandis), Vara de Humo (Cordia alliodora), Capacho (Canna indica), hoja Menuda (Eugenia biflora), Pelincu (Lafoensia acuminata), Ceiba Tolua (Bombacopsis quinata), entre otras.

Las labores a desarrollar secuencialmente en la etapa de establecimiento serán las siguientes:

Rocería.

La preparación del terreno es manual, con utilización de mano de obra no calificada, contratada con las comunidades beneficiarias del proyecto.

Plateo.

Consiste en cortar la maleza a ras de suelo (raspar) en círculo de un metro de diámetro para cada planta, la cual se siembra en el centro del círculo.

Ahoyado.

Consiste en hacer repiques en el área seleccionada para la siembra con pala dragas realizando hoyos de 30 centímetros de profundidad. La tierra de los primeros 20 centímetros se saca del hueco y la de los 10 centímetros restantes se repica en el hueco, a fin de mejorar la cama para colocar la plántula.

Siembra.

Consiste en colocar en el sitio definido (hoyo) las plantas seleccionadas para tal fin, previendo quitar la bolsa de polietileno en que viene la planta y rellenar el hueco con la tierra sacada del mismo, debidamente mullida.

Fertilización.

Comprende la aplicación de fertilizantes orgánicos, compost a razón de 300 gramos por hoyo al momento de la siembra e inorgánicos, compuesto por NPK 15-15-15, de los cuales se le aplicaran a cada planta 70 gramos, distribuidos en la siembra y las dos limpias del primer año del establecimiento.

Con relación al tipo de abono orgánico a utilizar es el de Bovinos Compostada (estiércol + hojas secas + mantillo). Con este abono se busca mejorar las condiciones físico químicas de los suelos donde se establecerán las plantaciones.

Control Fitosanitario.

Consiste en aplicar los insecticidas y fungicidas necesarios, dependiendo de la necesidad. Esta actividad se lleva a cabo en el transcurso del desarrollo de la plantación. Normalmente se utilizan sólidos para comedores de follaje (en cantidad necesaria de acuerdo al hormiguero; liquido de contacto y líquidos sistémicos (cipermetrina), en dosis de 1.c.c. /

3.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

3.3.2. ASISTENCIA TÉCNICA

Se requiere para la Coordinación de las actividades del proyecto de la prestación de los servicios profesionales (1) de un Ingeniero Agrónomo.

Para el desarrollo de las actividades deben contratarse (5) Tecnólogos y/o profesionales en áreas agropecuarias, forestales una (1) trabajador social.

Las hojas de vida del Coordinador, los tecnólogos, y/o profesionales, el trabajador social deben estar incluidas en la propuesta presentada por el contratista.

3.3.3. GASTOS DE VIAJE

Esta actividad cubre los costos de traslado y/o viáticos del personal a contratar para la ejecución de las actividades de establecimiento y mantenimientos, referidas en los Poas del proyecto.

3.3.4. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.

Consiste en la disponibilidad de administrar correctamente el proyecto; por lo tanto, el apoyo logístico es importante para lograrlo.

3.5. REQUERIMIENTOS MINIMOS DE HERRAMIENTAS, INSUMOS Y SERVICIOS PARA LAS LABORES DE ESTABLECIMIENTO.		
CONCEPTO	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
3.5.1. HERRAMIENTAS	Herramientas	1*
3.5.2. INSUMOS		
Material vegetativo	Plántulas	360.490
Fertilizantes	Kgrs.	23.010
Hidroretenedor	Kgrs.	885
Correctivos	kgrs	82.010
Insecticidas	Kgr-lts	295
Transporte de Insumos	Transporte	1
3.5.3. MANO DE OBRA NO CALIFICADA	Jornales	14.314
1* HERRAMIENTAS	Botas caña alta de caucho comunes: 110 pares; Palines comunes: 60 Unid. Carretillas Bugui: 18 Unid.; Bombas Espalda: 12 Unid.; Rulas,: 110 unid.; Limas: 16 docenas; Guantes, 110 pares, podadoras para altura (tijeras), 14 unid: seguetas con arcos: 16 unid.	
OTROS GASTOS:(Herramientas, Insumos, Transporte, Mano de Obra No Calificada) (Administración (A), Imprevistos (I), Utilidad (U), IVA sobre U)=%0.16%.		

3.5. REQUERIMIENTOS MINIMOS DE HERRAMIENTAS, INSUMOS Y SERVICIOS PARA LAS LABORES DE MANTENIMIENTO.		
CONCEPTO	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
3.5.1. HERRAMIENTAS	Herramientas	1*
3.5.2. INSUMOS		
Fertilizantes	Kgrs.	44.070
Insecticidas	Kgrs-lts	565
Transporte de Insumos	Transporte	1
3.5.3. MANO DE OBRA NO CALIFICADA	Jornales	10.424
1* HERRAMIENTAS	Botas caña alta de caucho comunes: 70 pares; Palines comunes: 45 Unid. Pala dragadas comunes 20. Carretillas Bugui: 10 Unid.; Bombas Espalda: 9 Unid.; Rulas,: 70 unid.; Limas: 16 docenas; Guantes, 70 pares, podadoras para altura (tijeras), 8 unid: seguetas con arcos: 8 unid.	
OTROS GASTOS:(Herramientas, Insumos, Transporte, Mano de Obra No Calificada) (Administración (A), Imprevistos (I), Utilidad (U), IVA sobre U)=%0.16%.		

3.5. REQUERIMIENTOS MINIMOS DE HERRAMIENTAS, INSUMOS Y SERVICIOS PARA LAS LABORES DE AISLAMIENTO.		
CONCEPTO	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
3.5.1. HERRAMIENTAS	Herramientas	1*
3.5.2. INSUMOS		
Alambre de púa (Rollo)	Rollos	490
Postes	Postes.	24.500
Pie amigos	Pie de amigos	1.632
Grapa	Kgrs.	490
Transporte de Insumos	Transporte	1
3.5.3. MANO DE OBRA NO CALIFICADA	Jornales	1.373
1* HERRAMIENTAS	Martillos comunes: 30 Unid; Barretón: 10 Unid; Pala dragas comunes: 11 Unid.; hachas: 5 Unid.	
OTROS GASTOS:(Herramientas, Insumos, Transporte, Mano de Obra No Calificada) (Administración (A), Imprevistos (I), Utilidad (U), IVA sobre U)=%0.16%.		

3.6. REQUERIMIENTOS MINIMOS DE SERVICIOS PARA LAS LABORES ADICIONALES.				
CONCEPTO			**UNIDAD**	**CANTIDAD**
3.6.1. SENSIBILIZACIÓN Y DIVULGACIÓN				
Talleres			Talleres	12
Publicaciones			Cartillas	1000
Medio divulgación			Video	1
3.6.2. ASISTENCIA TÉCNICA				
Coordinador	1	100%	Mes	6
Profesional (agrónomo)	1	100%	Mes	6
Profesional área social	1	100%	Mes	6
Técnicos operativos	2	100%	Mes	6
Gastos de transporte de personal+ alquiler de vehiculo (camioneta)	5	100%	Mes	6
Vallas informativas			Vallas	3
Insumos para informes y Gastos administrativos			Meses	6
3.6.3. MONITOREO Y SEGUIMIENTO				
Parcelas			Parcelas	8

Los equipos, herramientas e insumos, es decir, los elementos devolutivos y elementos de consumo adquiridos en cumplimiento del objeto contractual, serán ingresados al almacén de la Corporación antes de ser utilizados, una vez verificados se procederá a dar las salidas de los mismos.

Terminado el proyecto las herramientas serán entregadas mediante acta a las comunidades que participaron en la ejecución del mismo, los demás elementos devolutivos (Si los hubiese) serán reintegrados de forma definitiva al almacén de la Corporación.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato será por la suma de, cuatro mil setecientos sesenta y tres millones ochocientos ochenta y dos mil treinta y cinco pesos s ($4.763.882.035), financiados con recursos del fondo de compensación ambiental. Este valor tiene sustento en el proyecto de inversión: **RESTAURACIÓN DE AREAS DEGRADADAS EN MICROCUENCAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL EN LA JURISDICCION DE CORPOMOJANA, SUCRE.** Los Formatos del Plan Operativo (POA) anexos al proyecto, sintetizan, entre otros aspectos, el análisis de precios unitarios, cantidades de obras y tiempo necesario para la ejecución de las actividades.	
5. CONDICIONES CONTRACTUALES	
5.1. FORMA DE PAGO.	Para el presente contrato la Entidad entregará al Contratita un pago anticipado del 50% y el 50% restante por actas de avance.
5.2. IMPUTACION PRESUPUESTAL.	3228 c 3228 3202 900 31 40101b 4.1 411 -4111-16 3228 c 3228 3202 900 31 40101b 4.1 4112-16 3228 3202 900 31 4010b 4.2 421 4211-16 Financiados con recursos del FCA
5.3. TIEMPO DE EJECUCIÓN.	Seis (6) meses.
5.4. SUJECIÓN A ACUERDOS INTERNACIONALES	La presente contratación no está sujeta o cobijada por un acuerdo comercial vigente para el estado colombiano. Por lo tanto, no ha de indicarse nada al respecto
5.6. INTERVENTORIA	Será ejercida por Una Persona natural o jurídica contratada por CORPOMOJÁNA.
6. JUSTIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN	

Ajustándose a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable para la Corporación será aquella que presente un equilibrio entre condiciones técnicas y económicas de la propuesta. El proyecto que se pretende contratar es de importancia estratégica para la Corporación, lo que hace por sí mismo que las exigencias que se hagan a los oferentes sean suficientes en la medida que lo que se busca es contratar una persona jurídica o natural que demuestre experiencia, capacidad jurídica, financiera y organizacional.

Con fundamento en lo antes expresado, la Corporación fijará los criterios habilitantes y los factores de selección en el pliego de condiciones.

3.2. EVALUACIÓN DE LOS FACTORES QUE DETERMINAN EL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE: *(Ponderación de Factores Técnicos y Económicos)*

CORPOMOJANA a través de su comité evaluador en el desarrollo de la cronología del proceso, evaluara solo de aquellas ofertas que obtuvieron calificación de HABIL, y procederá a verificar que los aspectos técnicos y económicos cumplan los requisitos detallados a continuación; en caso que una sola oferta haya sido considerada HÁBIL, se procederá de igual forma con dicho procedimiento. Los factores de evaluación en mención tendrán un puntaje máximo de 1000 puntos distribuidos así:

CONCEPTO	PUNTAJE
FACTOR ECONOMICO	**600**
Precio de la oferta	300
Ítem representativo	300
FACTOR CALIDAD	**400**
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores discapacitados	10
Equipo de trabajo	290
Apoyo a la Industria Nacional	100
TOTAL	**1.000**

1.6. LOCALIZACION.

El proyecto se localiza en el Departamento de Sucre, Municipios de intervención con esta actividad: San Benito Abad, Sucre, Majagual, Guaranda, La Union, Caimito y San Marcos.

Las reuniones técnicas se llevarán a cabo en el lugar del domicilio de Corpomojana.

1.7. PROPUESTAS ALTERNATIVAS:
No se aceptan propuestas alternativas

1.8. PROPUESTAS PARCIALES:
No se aceptan propuestas parciales.

1.9. ADJUDICACIONES PARCIALES:
No se realizarán adjudicaciones parciales.

1.10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso, las Personas Naturales, Jurídicas, independientemente o conformando Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otro

tipo asociativo reconocido por la Ley.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, no debe estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que la ley establece.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen.

Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

1.11. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

La consulta de los Pliegos de Condiciones podrá hacerse durante el plazo del presente proceso, en la sede de CORPOMOJANA en la Carrera 21 No. 21 A 44, segundo piso, en la Oficina de la Secretaria General y a través del correo contratos@corpomojana.gov.co.

En el Portal Único de Contratación en el SECOP (www.contratos.gov.co) se publicará el proyecto de Pliego de Condiciones, el Pliego de Condiciones definitivo, las observaciones que al mismo se formulen y las respuestas de la entidad sobre éstas últimas, el acto que dispone la apertura del proceso y todos los demás documentos y actos administrativos que se produzcan durante este proceso de selección, las solicitudes de aclaraciones a los documentos de la L.P y sus respuestas, las adendas, los informes de evaluación de las propuestas, las citaciones para las audiencia y los demás documentos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

Constituye obligación de los interesados el consultar de manera permanente la precitada dirección electrónica. Las solicitudes de CORPOMOJANA a los proponentes para que aclaren o subsanen sus propuestas, serán realizadas por la Corporación mediante comunicación remitida a la dirección electrónica o al telefax suministrado por el proponente.

1.12. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

La siguiente es la cronología del proceso de Licitación Pública que se adelantara por CORPOMOJANA.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Aviso de Convocatoria pública y publicación de los Estudios Previos, estudio sector y del Proyecto de Pliego de Condiciones.	10 de Noviembre de 2026	Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.	Del 10 de Noviembre al 24 de Noviembre de 2026. hasta las 6:00 PM	CORPOMOJANA carrera 21 No. 21 A - 44 San Marcos – Sucre. Asesor de dirección contratos@corpomojana.gov.co

Respuestas a las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.	25 de Noviembre de 2026	Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co
Acto de apertura del proceso de selección y publicación de Pliegos Definitivos.	26 de Noviembre de 2026	Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co
Audiencia para la asignación de riesgos y aclaración de Pliegos de Condiciones (en caso de ser solicitada).	26 de Noviembre de 2026 Hora: 2:00 P.M (asignación de riesgos) (aclaración de Pliegos de Condiciones en caso de ser solicitada con anterioridad)	CORPOMOJANA carrera 21 No. 21 A - 44 San Marcos – Sucre. Auditorio
Adendas.	Según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015	Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co
Cierre del plazo para presentación de las propuestas.	3 Diciembre de 2026 Hora: 9:00 AM	CORPOMOJANA carrera 21 No. 21 A - 44 San Marcos – Sucre. Oficina asesor de dirección.
Verificación de requisitos Habilitantes y Evaluación de las Propuestas.	4, al 7 de Diciembre de 2026	CORPOMOJANA carrera 21 No. 21 A - 44 San Marcos – Sucre. asesor de dirección
Publicación de la Evaluación de las Propuestas.	9 de Diciembre de 2026	Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co
Observaciones a la Evaluación de Propuestas.	Del 9 de Diciembre al 15 de Diciembre 2026	CORPOMOJANA carrera 21 No. 21 A - 44 San Marcos – Sucre. Oficina asesor de dirección. contratos@corpomojana.gov.co hasta las 6 pm
Respuestas a las Observaciones a la Evaluación de Propuestas.	16 de Diciembre de 2026	Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co
Audiencia de Adjudicación	17 de Diciembre de 2026 Hora: 10:00 AM	CORPOMOJANA carrera 21 No. 21 A – 44 San Marcos – Sucre. Auditorio
Suscripción del Contrato	Dentro de los 5 días hábiles siguientes al acto de adjudicación.	CORPOMOJANA carrera 21 No. 21 A - 44 San Marcos – Sucre. Despacho del Director General.
Plazo para legalización de contrato: Registro presupuestal y pólizas requeridas,	Desde el mimos día que se suscribe el contrato, hasta 10 días siguientes de la suscripción.	CORPOMOJANA carrera 21 No. 21 A - 44 San Marcos – Sucre. Presupuesto y secretaria general
Publicación SECOP.	Desde el mimos día que se suscribe el contrato, hasta 3 días siguientes de la suscripción.	Sistemas
Plazo de ejecución del contrato.	Desde la firma del acta de inicio 6 Meses.	Jurisdicción de Corpomojana

Pagos del contrato.	Un pago anticipado del 50% y el 50% restante por actas de avance. El contratista además debe acreditar el pago de aportes parafiscales (PILA) en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 durante la duración del contrato	CORPOMOJANA carrera 21 No. 21 A - 44 San Marcos – Sucre. Tesorería

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante adenda.

Las publicaciones se realizarán en el portal único de contratación www.contratos.gov.co

1.13. HORA LEGAL DEL PRESENTE PROCESO

Para efectos de garantizar los principios de transparencia y de responsabilidad, se establece, para todas y cada una de las diligencias y audiencias programadas dentro del presente proceso, como hora legal del mismo, la hora legal para la República de Colombia coordinada y establecida por la superintendencia de Industria y Comercio, la cual se encuentra en la dirección
http://horalegal.sic.gov.co

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 20 del decreto 2153 de 1992.

1.14. OBSERVACIONES Y SOLICITUDES DE ACLARACION.

Los oferentes interesados en realizar observaciones al proyecto de pliego de condiciones de la Licitación Pública o solicitaran aclaración acerca de su significado o interpretación, las puede dar a conocer a CORPOMOJANA por uno de los siguientes medio: al correo electrónico contratos@corpomojana.gov.co o mediante comunicación escrita dirigida al Asesor de dirección, presentada a la dirección ubicada en la Carrera 21 No. 21 A 44 San Marcos – Sucre y serán tenidas en cuenta únicamente aquellas observaciones que reúnan los siguientes requisitos:

- Contener la identificación del proceso de Selección al que se refieren.
- Indicar la dirección física o de correo electrónico.
- Indicar el nombre de quien envió la observación o solicitud de aclaración.

Las observaciones enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos aquí establecidos, serán resueltas por parte de la Entidad y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) - Portal Único de la Contratación.

No serán admitidas las consultas telefónicas ni personales, ni tendrá fuerza vinculante cualquier pronunciamiento verbal.

Las observaciones que no lleguen dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso y a través de los medios señalados en este numeral, la Entidad no estará obligada a responder, ni a tenerlas en cuenta.

NOTA: Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido enviadas de acuerdo con lo establecido en éste acápite no serán tenidas en cuenta por parte de la Entidad.

Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propias interpretaciones, conclusiones y análisis obtenga el Oferente respecto a los Pliegos de Condiciones, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, la Entidad no asume responsabilidad alguna sobre ellas.

Si no se presentan observaciones y sugerencias, se entenderá que los Pliegos de Condiciones Definitivos, se encuentran satisfactorios y que no existen dudas sobre el mismo. Por consiguiente no se aceptarán posteriormente reclamos fundamentados en discrepancias, errores, omisiones o dudas de estos.

1.15. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Atendiendo lo establecido en el decreto 1082 de 2015, CORPOMOJANA hará las modificaciones que considere necesarias a los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, también podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Las adendas se debe publicar en días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

Las adendas formarán parte integral del presente pliego de condiciones, serán suscritas por el ordenador del gasto y serán publicados en el Portal Único de Contratación para consulta de los interesados; por tanto, la entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso tienen conocimiento de ellos.

Es entendido, que el Pliego de Condiciones y las adendas se complementan entre sí, cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones del proceso.
Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del presente Pliego de Condiciones y/o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de ofertas y en consecuencia, las condiciones del pliego y las adendas respectivas, habrán de tomarse como se expidieron originalmente, si antes del cierre del proceso el interesado no recibe respuesta de CORPOMOJANA ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores u omisiones.

1.16. CONSULTA SOBRE CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

De conformidad con la fecha, hora establecida en el cronograma del presente pliego de condiciones, CORPOMOJANA celebrará una audiencia pública para aclarar y dar alcance a los pliegos de condiciones, para el efecto cada uno de los interesados deberá atender el siguiente procedimiento:

1- Los interesados deberán presentarse en la fecha, lugar y media hora antes de la hora indicada en el cronograma establecido en el pliego de condiciones, con el fin de registrarse como asistentes y hacer entrega de los formatos diseñados por la entidad convocante para consignar allí por escrito las inquietudes, observaciones y sugerencias a las que haya lugar.

2- Una vez efectuado el registro correspondiente se dará apertura a la audiencia y se concederá el uso de la palabra de los asistentes de conformidad con el orden de la planilla de registro, se aclara que ello no significa preferencia o trato diferente, es un mecanismo para mantener el orden de la audiencia.

El interesado que intervenga deberá dar lectura a las observaciones consignadas en el formulario, y teniendo en cuenta la dificultad de las preguntas formuladas y la complejidad de los análisis que deban efectuarse para dar respuesta a las mismas, CORPOMOJANA se reserva expresamente la facultad de emitir la respuesta en la misma audiencia, en forma oral, o de hacerlo posteriormente por escrito o suspender la Audiencia para su continuación en fecha ulterior.

3- Cuando se hayan agotado y absuelto todas y cada una de las inquietudes se dará por terminada y cerrada la audiencia y se levantará la correspondiente acta el cual será publicada en la página web www.contratos.gov.co

En todo caso, si CORPOMOJANA lo estima conveniente, como resultado de lo discutido en dicha audiencia, podrá hacer las modificaciones al pliego que considere pertinentes, siempre y cuando se otorgue dentro del plazo establecido para realizar las adendas en el cronograma y trámite del proceso.

Así mismo, dentro del plazo de la contratación, cualquier posible oferente que encontrare discrepancias u omisiones en los pliegos de condiciones definitivos de la licitación pública, o tuviere dudas acerca de su significado o interpretación, las puede dar a conocer a CORPOMOJANA por uno de los siguientes medio: al correo electrónico, contratos@corpomojana.gov.co o mediante comunicación escrita presentada a la dirección, ubicada en la Carrera 21 No. 21 A 44, San Marcos, Sucre, en el horario comprendido entre las 8.00 a.m. y las 4:00 p.m., indicando la dirección, número telefónico y de Fax y dirección electrónica, con el fin de enviarle por escrito las aclaraciones del caso.

Las aclaraciones se publicaran en la página Web www.contratos.gov.co , las cuales serán analizadas por la entidad.

1.17. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial " Lucha contra la corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co ; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co ; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 Nº 7-27, Bogotá, D.C.

1.18. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente modalidad de selección y el Contrato que se celebre estará sometida a la Ley Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios en especial el decreto 1082 de 2015.

1.19. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En virtud del objeto y del valor de la contratación del presente proceso, la modalidad de selección a utilizar para la escogencia del contratista será una LICITACION PUBLICA, de conformidad con los requerimientos establecidos en el Estatuto de Contratación Estatal, principalmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

1.20. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

a. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas, para contratar, a fin de dar cumplimiento a estos requisitos, el proponente deberá afirmar bajo juramento que no se halla incurso en las mencionadas prohibiciones. El juramento se entenderá prestado con la firma de la carta de presentación de la propuesta.
b. Examinar rigurosamente el contenido del presente Pliego de Condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, normas reglamentarias y complementarias).
c. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente Pliego de Condiciones.
d. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el presente Pliego de Condiciones.
e. Suministrar toda la información requerida a través del presente Pliego de Condiciones.
f. Analizar en su integridad, detenidamente, el contenido del Pliego de Condiciones en sus etapas (Proyecto de Pliego y Pliego definitivo), y consultar a la entidad las dudas, ambigüedades o discrepancias en su momento dado, de lo contrario CORPOMOJANA se reserva el derecho de la interpretación de los mismos al momento de realizar la evaluación, sin lugar a que los proponentes puedan darle una interpretación propia y subjetiva.
g. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en el presente Pliego de Condiciones.
h. Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas, para lo cual deberán tener en cuenta el contenido del presente Pliego de Condiciones y de sus adendas en caso tal que sean expedidas por CORPOMOJANA; la cual no se hará responsable por la pérdida de documentos no foliados, ni tampoco por la no inclusión de documentos en la revisión y evaluación de las propuestas debido a desorden en la presentación de los documentos de las propuestas o por la no foliación de estos.
i. Cada proponente presentará sólo una oferta, ya sea como persona natural o como persona jurídica, consorcio o unión temporal. Un proponente que presente o participe con más de una oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas, será descalificado.

1.21. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Hacen parte del presente proceso los documentos que se relacionan a continuación:

1. Los estudios previos
2. El aviso de convocatoria
2. Certificado de disponibilidad presupuestal
3. El proyecto de pliego de condiciones.
4. La resolución de apertura del proceso de licitación pública.
5. Los pliegos de condiciones definitivos y sus adendas.
6. Las respuestas a las observaciones a los interesados y oferentes.
7. El acta de cierre y apertura de las propuestas.
8. Los informes de evaluación de las propuestas.
9. las audiencias de riesgos y aclaración de pliegos y audiencia de adjudicación
11. La resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta del proceso.
12. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto

1082 de 2015, y por las demás normas civiles y comerciales pertinentes y concordantes.

1.22. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontratual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia del año 1991 y demás normas pertinentes.

1.23. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los concursantes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta después de la evaluación de las ofertas, es decir, luego del traslado del informe de evaluación de las mismas. Todo intento de un Proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese Proponente.

1.24. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el presente decreto. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por CORPOMOJANA en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

En ningún caso la entidad podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, serán solicitados por esta entidad y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación, todo de conformidad con lo previsto en la Ley 1882 de 2018.

CAPITULO II

PREPARACION DE LA PROPUESTA

La Propuesta y sus anexos se presentarán en documento físico, en original y una (1) copia, en sobres separados, cerrados y marcados con el nombre del oferente, escrita en idioma español, debidamente firmada, foliada, con carpeta protectora, anillo o

encuadernación. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmendaduras, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

Todos los documentos exigidos se incluirán en el original y en la copia propuesta. En caso de discrepancia entre la copia y el original, primará para todos los efectos este último sobre aquella.

Las propuestas serán recibidas en el sitio, hasta la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso.

2.1 IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

En cada sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se dirigirá en la siguiente forma:

RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN ÁREAS DEGRADADAS DE MICROCUENCAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOMOJANA, SUCRE, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO Y AISLAMIENTO DEL MATERIAL VEGETAL EN 295 HECTÁREAS, Y EL MANTENIMIENTO DE 565 HECTÁREAS DE PLANTACIONES ESTABLECIDAS EN LA VIGENCIA 2025. En el marco del proyecto: RESTAURACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS EN MICROCUENCAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOMOJANA, SUCRE

Licitación Pública No. 002 de 2026 Objeto:

Proponente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Para: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE - CORPOMOJANA
Dirección: Carrera 21 No. 21 A 44.
Ciudad: San Marcos - Sucre.

2.2. RECIBO DE PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán solamente hasta el día y hora indicada en el numeral 1.12. Cronología del proceso, en la sede de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge - CORPOMOJANA ubicada en la Carrera 21 No. 21 A 44, segundo piso, oficina del Asesor de dirección. No se recibirán propuestas por correo o por medios electrónicos. No se recibirán propuestas en horas y fechas diferentes a la especificada para su entrega. En el eventual caso que llegue una propuesta en un sobre abierto, CORPOMOJANA no la recibirá y no se hace responsable de su contenido y confidencialidad.

Una vez se haya verificado la hora oficial y cumplido lo establecido en el cronograma, se dará por acontecido el cierre, LA CORPORACIÓN levantará un acta de recibo de las propuestas, en presencia de los representantes de los proponentes si estuvieren al momento del cierre, donde se indicarán los nombres de los mismos, el número de folios, No de póliza.
Dicha acta será suscrita por funcionarios de LA CORPORACIÓN, y por los proponentes presentes que así lo deseen.

Si el proponente presenta con su propuesta documentos que han perdido legibilidad o claridad, la corporación podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones sobre dichos documentos, los cuales deberán ser allegados por los proponentes dentro del término que al efecto les fije la corporación, so pena del rechazo de la propuesta.

.2.2.1 DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 "toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma".
Teniendo en cuenta que todos los documentos que se originen al interior del proceso de selección tienen el carácter de públicos, cualquier persona puede realizar petición de copias, previa consignación de la erogación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.
No obstante, se aclara que en etapa de evaluación, hasta no se realice la publicación del informe de evaluación, no se realizará entrega de las copias requeridas.

2.2.2 APODERADOS.

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la corporación en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.
En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será **RECHAZADA.**

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74 y 82), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana

2.3. COSTOS Y PREPARACION DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, CORPOMOJANA en ningún caso será responsable de los mismos, por lo tanto no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por este concepto.

2.4. SUJECIÓN DE LA PROPUESTA A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones técnicas, jurídicas, financieras, contractuales, económicas o de cualquier naturaleza, contenidas en este documento, en sus anexos y en las aclaraciones o modificaciones que mediante adenda se

consignen, las cuales harán parte integral del mismo.

2.5. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS Y REGLAS PARA SU CONSIDERACIÓN Y EVALUACION

Las propuestas deberán sujetarse a los pliegos de condiciones y a los anexos que hagan parte integral del mismo en la parte fija. En la parte variable, los aspectos propuestos por el interesado serán de obligatorio cumplimiento en el evento que resulte adjudicatario y posterior celebración del contrato, durante la ejecución del contrato no podrán cambiarse ninguno de los aspectos allí contenidos y en caso de ser necesaria alguna modificación, esta se realizará de común acuerdo entre la Corporación y el contratista, y obedecerá estrictamente al dinamismo que requiera la prestación del servicio de acuerdo a la caracterización de cada actividad.

2.6. RESPONSABILIDAD EN LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente debe elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, de acuerdo a lo solicitado en los pliegos de condiciones y sus modificaciones, e incluir dentro de esta toda la información exigida.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el PROPONENTE con base en su propia información, interpretaciones, conclusiones o análisis respecto de los pliegos de condiciones, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, CORPOMOJANA no asume responsabilidad alguna por tales interpretaciones, conclusiones o análisis.

2.7. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Al presentar propuesta el PROPONENTE acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias previstas en los pliegos de condiciones; las salvedades, apartamientos y/o condicionamientos darán lugar a que la propuesta no sea admisible o elegible.

Con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE acepta que:

a) Tuvo acceso a las condiciones, anexos, especificaciones, formatos y demás documentos integrantes de los pliegos de condiciones, a través del portal único de contratación en la página web www.contratos.gov.co o a través de copia física (impresa) de aquellos.
b) Conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones, y exigencias que obran en los presentes pliegos de condiciones, y tuvo oportunidad de acceder a toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento.
c) Los correos electrónicos emitidos por CORPOMOJANA durante el proceso de selección y los enviados por el PROPONENTE o por terceros se someten a la Ley 527 de 1999, son eficaces jurídicamente y obligan a quienes los emitieron.
d) Los pliegos de condiciones están completos, son compatibles y adecuados para identificar el objeto y alcance del Contrato a celebrar.
e) De resultar Adjudicatario, se obliga a suscribir el Contrato, dentro del plazo establecido en los pliegos de condiciones; y que en su calidad de Contratista asumirá todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del encargo, y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del Contrato, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.

La circunstancia de que el PROPONENTE que resulte Adjudicatario o con el cual se celebre el Contrato que se desprenda del proceso de selección, no haya estudiado o verificado

toda la información que pueda influir en la elaboración de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

Presentada la propuesta y una vez ocurrido el Cierre del proceso de selección, aquella es irrevocable. Por ello, el PROPONENTE no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcance de su propuesta.

2.8. REQUISITOS DE LOS PROPONENTES Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Una vez efectuada la apertura de las propuestas recibidas, se procederá a realizar la revisión de la capacidad jurídica, capacidad financiera, experiencia y organización como verificación de cumplimiento de requisitos HABILITANTES.
La propuesta económica y factores técnicos, serán evaluados mediante ponderación precisa y detallada con el fin de determinar, la favorabilidad de las propuestas. Todos los cálculos que se realicen para efectos de la calificación, serán ajustados máximo con dos cifras decimales.

2.9.1. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

1. Índice de Contenido de la propuesta.
2. Carta de presentación de la propuesta. Formulario A-1.
3. Carta de Información de consorcios Formulario A-2 y uniones temporales Formulario A-3.
4. Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales. Formulario A-4.
5. Pacto de Integridad. Formulario A-5.
6. Certificado de Existencia y Representación Legal. (Persona jurídica aplica, Persona natural no aplica)
7. Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP
8. Cedula de Ciudadanía.
9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
10. Certificado de Antecedentes Fiscales.
11. Certificado de Antecedentes Judiciales.
12. Registro único tributario - RUT.
13. Hojas de vidas
14. Garantía de Seriedad de la Oferta.
15. Documento de facultades para presentar propuesta y contratar.
16. Experiencia. Formulario A-6.
17. Certificaciones, contratos y/o actas de contratos que acrediten la experiencia especifica declarada del proponente.

2.9.2. PROPUESTA ECONÓMICA. Formulario A-8.

El proponente deberá diligenciar trascrito en Microsoft Excel bajo plataforma Windows el Formulario A-8 (Debe anexar la copia magnética, pero para todos los efectos prevalecerá el formulario escrito, impreso y firmado por el proponente), su omisión impedirá tener en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

El proponente deberá diligenciar el formulario A-8 y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems de actividades en el total y sus unidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas. En el evento que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem o actividad, se considerará como no ofrecido el ítem o la actividad, por lo tanto, la propuesta será rechazada.

El oferente deberá presentar su oferta a precios unitarios fijos, de conformidad con las condiciones estipuladas en el capítulo de condiciones técnicas de la misma.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario CORPOMOJANA efectuará dicho ajuste.

El precio ofertado deberá cubrir todos los costos directos e indirectos generados para cumplir con el objeto de la contratación que se adelante.

El valor total corregido de la oferta no podrá exceder el presupuesto oficial; pues de lo contrario, la oferta no será considerada para la adjudicación del contrato.

(En caso de no presentar el formulario A-8, no será tenida en cuenta la propuesta para la evaluación económica).

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el Formulario, no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice la entidad y el contratista deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

El precio(s) ofertado(s), no estará(n) sujeto(s) a ajuste alguno, razón por la cual, el PROPONENTE deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras, deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del representante legal del proponente. En caso contrario, se tomará como válido el texto original.

2.9.2.1. ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA.

El valor de la propuesta deberá cubrir integralmente los costos derivados de la ejecución del contrato; por ser relevantes, a continuación se relacionarán algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el costo de la oferta:

1. Impuestos, tasas y contribuciones.
Al formular la oferta, el proponente acepta que estará a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a CORPOMOJANA.
2. Garantías y seguros.
El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en la minuta del contrato.

2.9.4. CRONOGRAMA DE EJECUCION

Los Formatos del Plan Operativo (POA) anexos al proyecto de inversión: RESTAURACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS EN MICROCUENCAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOMOJANA, SUCRE.

2.9.5. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar a LA CORPORACIÓN, por escrito, el retiro de su

propuesta; antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo de la presente licitación pública, la cual será devuelta sin abrir, al proponente o a la persona autorizada.

CAPITULO III

EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS, Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La evaluación de las propuestas recibidas, se realizará en dos etapas, a saber: Una primera etapa de verificación de requisitos habilitantes, los cuales no otorgan puntaje, sino que sirven para determinar si los oferentes se consideran HÁBILES o NO HÁBILES; y una segunda etapa en la cual se realizará una ponderación precisa y detallada de los factores técnicos y económicos de las propuestas consideradas HÁBIL en la primera etapa de verificación de requisitos habilitantes.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES (*HABIL – NO HABIL)*

De acuerdo con el Numeral 1 del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la entidad buscará que los oferentes cumplan con ciertas condiciones y capacidades para ser considerados HÁBIL, para lo cual CORPOMOJANA realizará el análisis jurídico y técnico de las propuestas, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este Pliego de Condiciones, cuales son admitidos.

La verificación se realizará de conformidad con lo siguiente:

- CORPOMOJANA comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la verificación que realice CORPOMOJANA, deberán ser presentadas por escrito por el proponente a la Oficina de la Secretaria General de CORPOMOJANA dentro de los dos días hábiles de haber sido solicitada o dentro del plazo establecido específicamente por la entidad; de lo contrario, dicha información se entenderá como no presentada y su oferta será rechazada.

- CORPOMOJANA durante la etapa de evaluación de la propuestas podrá solicitar la documentación que acredite la información consignada en el Formulario A-6 en especial cuando se encuentren datos inconsistentes en los citados documentos; la evaluación se efectuará teniendo en cuenta los documentos soportes. Si el oferente llegara a adjuntar a su propuesta la documentación que acredita total o parcialmente los citados documentos la calificación se asignará considerando esta documentación.

- En el evento que dos o más proponentes relacionen una misma información, y está presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a los oferentes y solo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada.

- Todos los cálculos que se realicen para efecto de la calificación, excepto los mencionados en las dos anteriores viñetas, serán aproximados por exceso o por defecto, a la unidad, así: Cuando la fracción decimal de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la unidad y cuando la fracción decimal de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la unidad.

3.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA - (Documentación legal)

El proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos que constituyan los factores de escogencia establecidos en el

presente pliego para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo, y la Ley 1150 de 2007. Si estos documentos se presenta incompletos o con borrones, inconsistencias u otro tipo de dudas se descartara la propuesta por parte de CORPOMOJANA y no se evaluará o calificará.

1. Índice de Contenido de la propuesta.
El proponente deberá anexar una tabla de contenido o índice donde se relacionen los documentos constitutivos de la propuesta.

2. Carta de presentación de la propuesta. Formulario A-1.
Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente si es persona natural o por el Representante legal si este es persona jurídica. Esta carta de presentación de la propuesta y todo lo en ella consignado, se entiende presentado bajo la gravedad de juramento.

Cuando el proponente o representante legal no acredite el título de, INGENIERO AGRÓNOMO, lo cual acreditará con copia del diploma y de la tarjeta de matrícula profesional y el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA (CUANDO APLIQUE), la propuesta deberá estar avalada por un profesional con esas calidades.

3. Carta de Información de consorcios Formularios A-2 y uniones temporales Formulario A-3.
Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente Pliego de Condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:
a) En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados posteriormente sin el consentimiento previo de CORPOMOJANA.
b) En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de CORPOMOJANA. La extensión de la participación se indicará en función del alcance de contrato.
c) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o Unión Temporal.

4. Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales. Formulario A-4.

Personas Naturales. En caso que el Proponente sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 828 de 2003, "por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social", especialmente lo consignado en el artículo 1, por medio del cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. CORPOMOJANA verificará únicamente la acreditación

del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta o al de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Personas Jurídicas. Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. CORPOMOJANA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación

5. Pacto de Integridad. Formulario A-5.

El proponente diligenciará el formato contemplado en el formulario A-5 del presente documento con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

6. Certificado de Existencia y Representación Legal.

Si el proponente es una persona jurídica nacional (Persona natural no aplica), deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días anteriores al cierre de la presente Contratación; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Contratación.

- El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Contratación.

La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la Contratación, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.
Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (apostilla o consularización).

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio.

7. Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP
Toda persona natural o jurídica que desee participar en forma individual o conjunta en el presente proceso de Licitación, deberá aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a los treinta (30) días hábiles, previos a la fecha de presentación de la propuesta.

La inscripción, clasificación y calificación en el Registro de Proponentes de la Cámara de Comercio debe haber sido realizada de conformidad con el Decreto 1082 de 2015; de acuerdo a lo establecido en las normas antes mencionadas y con lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el registro único de proponentes servirá como Plena Prueba en la verificación de los requisitos de Clasificación, Capacidad de Contratación, Cumplimiento en Contratos anteriores, Experiencia General, Capacidad Financiera y Capacidad de la Organización.

De acuerdo a la clasificación de bienes y servicios (UNSPSC) el objeto a contratar se encuentra identificado bajo la siguiente clasificación:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
771116	Rehabilitación ambiental
701517	Cosecha Forestal

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, por lo menos uno de los miembros debe estar inscrito en la clasificación exigida por la entidad.

8. Cédula de ciudadanía
El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada en un 150%. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar este requisito presentando copia del documento de identificación expedido en el país de origen, acompañado de la copia del pasaporte respectivo, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la Unión o el Consorcio.

9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
La Corporación verificara tal aspecto en las páginas web de la entidad estatal que expide

dichos certificado. En todo caso podrán ser aportados por el proponente.

10. Certificado de Antecedentes Fiscales.

La Corporación verificara tal aspecto en las páginas web de la entidad estatal que expide dichos certificado. En todo caso podrán ser aportados por el proponente.

11. Certificado de Antecedentes Judiciales.

La Corporación verificara tal aspecto en las páginas web de la entidad estatal que expide dichos certificado. En todo caso podrán ser aportados por el proponente.

12. Registro único tributario - RUT.

El proponente, y cada uno de los integrantes cuando se trata de consorcios o uniones temporales, deberán informar dentro de la propuesta, el régimen tributario en el cual se encuentra inscrito, así como el número de inscripción del Registro Único Tributario (RUT) y anexar copia de esta inscripción.

13. Hojas de vidas:

Se deberán anexar en la propuesta las hojas de vida del personal propuesto para desempeñar las Actividades a contratar, incluyendo las correspondientes certificaciones o documentos que acrediten la experiencia e idoneidad.

14. Garantía de Seriedad de la Oferta.

A la propuesta se adjuntará la garantía de seriedad de la oferta expedida a favor de la CORPOMOJANA, junto con la constancia de pago de la prima correspondiente. Esta Garantía deberá ser constituida por un valor equivalente por lo menos al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia mínima de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha de cierre de la presente contratación.

15. Documento de facultades para presentar propuesta y contratar.

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

16. Experiencia. Formulario A - 6.

El proponente deberá diligenciar trascrito en Microsoft Excel bajo plataforma Windows, el Formulario A-6 para la experiencia, pero para todos los efectos prevalecerá el formulario escrito, impreso y firmado por el proponente) y en el evento de consorcios o uniones temporales podrá ser presentado por uno o todos los integrantes, según sea el caso de acuerdo con lo previsto en este Pliego de Condiciones.

17. Certificaciones, contratos y/o actas de contratos que acrediten la experiencia declarada del proponente.

El proponente deberá anexar las actas final, y/o contratos, y/o certificaciones y/o demás documentos necesarios que acrediten la información consignada en el Formulario A-6 para la Experiencia.

Si el proponente cumple con las condiciones del numeral 3.1.1. Será evaluado como HABIL, en caso contrario será calificado como NO HABIL.

3.1.2. EXPERIENCIA

La entidad ha determinado que la experiencia es un factor preponderante en la selección de los contratistas, por tal motivo ha considerado en el presente proceso su verificación como un factor de (CUMPLE o NO CUMPLE), según lo dispone el numeral 1 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

La Real Academia de la Lengua Española define Experiencia como la "Práctica prolongada que proporciona conocimiento o habilidad para hacer algo"6. Así pues, la experiencia solicitada por la Entidad, se basa en la consideración de que el Proponente debe demostrar que posee una experiencia mínima en la ejecución de contratos con características similares al alcance del objeto a contratar, una experiencia suficiente para garantizar la adecuada ejecución de las mismas. Los contratos obedecen a que la entidad considera que con estos se estaría acreditando de manera suficiente y adecuada la experticia requerida en el desarrollo de las actividades objeto de la contratación pretendida:

El proponente deberá acreditar experiencia mínima habilitante, presentando tres (03) contratos celebrados con entidad del sector público/privado, cuyos valor ejecutado al sumarlo sean igual o superior al 100% presupuesto oficial expresados en SMMLV, dentro de los cuales UN contrato debe ser de restauración de áreas degradadas (reforestaciones), ejecutado (iniciado y terminado) dentro de los 5 años anteriores al cierre del presente proceso, en la jurisdicción de corpomojana, UN contrato de restauración de áreas de áreas degradadas (reforestaciones) ejecutado (iniciado y terminado) dentro de los 5 años anteriores al cierre del presente proceso, y UN Contrato debe ser Rehabilitación ecológica, ejecutado (iniciado y terminado) dentro de los 4 años anteriores al cierre del presente proceso, Los contratos que el proponente acredite como experiencia (para este caso) deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

La experiencia quedara consignada FORMULARIO A-6 y se acreditara mediante certificaciones expedidas por la Entidad contratante, y/o copia del contrato, y/o copia del acta de recibo definitivo, y/o con el Acta de Liquidación. Para el caso de contratos ejecutados con CORPOMOJANA, bastara con relacionarlos en el respectivo formulario y la Corporación verificara la información relacionada.

No se admitirán como experiencia contratos en los que el contratista haya sido multado, sancionado o se haya hecho efectiva la garantía de cumplimiento en cualquiera de sus amparos, o se haya declarado la caducidad del mismo.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales sus integrantes de manera conjunta o alguno de ellos en forma individual podrán acreditar la experiencia general exigida.

Si el proponente cumple con las condiciones de este numeral será evaluado como HABIL, en caso contrario será calificado como NO HABIL.

3.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Las personas naturales o jurídicas deberán tener a la fecha del cierre del plazo del presente proceso la siguiente capacidad financiera inscrita en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de la cámara de comercio, (con corte 2025) con fundamento en lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá acreditar lo siguiente para que su oferta sea considerada HABIL:

INDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente/Pasivo Corriente	Igual o superior a 6
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total/Activo total	Igual o inferior a 0.28

RAZON DE COBERTURA DE INTERES	Utilidad Operacional/ Gastos de intereses	Igual o superior a 7

En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios el análisis se hará de la siguiente manera:

Consorcio: La liquidez, el nivel de endeudamiento y la cobertura de interés se determinara con base al promedio de la suma aritmética de los puntos individuales de cada integrante. O alguno de ellos (integrante) en forma individual podrá acreditarla.

Uniones Temporales: Los indicadores se determinan por la suma aritmética en función del porcentaje de participación de los puntos individuales de cada integrante. O alguno de ellos (integrante) en forma individual podrá acreditarla.

Si el proponente cumple con las condiciones de este numeral será evaluado como HABIL, en caso contrario será calificado como NO HABIL.

Nota: Dado el caso que el indicador Razón de Cobertura de Interés, este indeterminado el proponente queda habilitado en cuanto este indicador.

3.1.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Las personas naturales o jurídicas deberán tener a la fecha del cierre del plazo del presente proceso la siguiente capacidad organizacional inscrita en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de la cámara de comercio, (con corte 2025) con fundamento en lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá acreditar lo siguiente para que su oferta sea considerada HABIL:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional/ Patrimonio	Igual o superior a 0.05
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional/ Activo total	Igual o superior a 0.03

En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios el análisis se hará de la siguiente manera:

Consorcio: La Rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo se determinara con base al promedio de la suma aritmética de los puntos individuales de cada integrante. O alguno de ellos (integrante) en forma individual podrá acreditarla.

Uniones Temporales: Los indicadores se determinan por la suma aritmética en función del porcentaje de participación de los puntos individuales de cada integrante. O alguno de ellos (integrante) en forma individual podrá acreditarla.

Si el proponente cumple con las condiciones de este numeral será evaluado como HABIL, en caso contrario será calificado como NO HABIL.

3.2. EVALUACIÓN DE LOS FACTORES QUE DETERMINAN EL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE: *(Ponderación de Factores Técnicos y Económicos)*

CORPOMOJANA a través de su comité evaluador en el desarrollo de la cronología del proceso, evaluara solo de aquellas ofertas que obtuvieron calificación de HABIL, y procederá a verificar que los aspectos técnicos y económicos cumplan los requisitos detallados a continuación; en caso que una sola oferta haya sido considerada HÁBIL, se procederá de igual forma con dicho procedimiento. Los factores de evaluación en mención tendrán un puntaje máximo de 1000 puntos distribuidos así:

CONCEPTO	PUNTAJE
FACTOR ECONOMICO	**600**
Precio de la oferta	300
Ítem representativo	300
FACTOR CALIDAD	**400**
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores discapacitados	10
Equipo de trabajo	290
Apoyo a la Industria Nacional	100
TOTAL	**1.000**

La propuesta que no alcance 700 puntos será rechazada.

3.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS OFERTAS.

Se verificará que el valor de las ofertas cumpla con los requisitos que a continuación se detallan:

a) El valor de la propuesta económica no excederá el presupuesto oficial establecido en el Pliego de Condiciones, de lo contrario, la propuesta se considerará NO VALIDA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

   El valor de la propuesta Económica se determinará con base en la información consignada en el Formulario A-8.

   El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los valores consignados en este Formulario y de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

   Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta ARTIFICIALMENTE BAJO, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

b) Que no tengan error aritmético. Si una propuesta llegare a tener error aritmético La CORPOMOJANA lo corregirá unilateralmente y dicho valor corregido será el HABILITADO para continuar en el proceso. Por cada error aritmético que presente la propuesta, se descontarán cinco (5) puntos en la calificación del factor precio y será descalificada aquella propuesta que tenga error aritmético en más del cinco por ciento (5%) de los ítems solicitados en la propuesta. Se considera error aritmético el resultado de cualquier operación aritmética que afecte el valor de la propuesta presentada.

A la evaluación económica, se le han asignado **TRECIENTOS (300)** puntos, los cuales se otorgarán de acuerdo con el procedimiento que se describe a continuación, en el cual solamente se incluirán en esta calificación únicamente las propuestas habilitadas.

Se calcula la media geométrica (MG) con los valores totales corregidos de todas las

propuestas hábiles, incluyendo el presupuesto oficial una vez.

$$MG = \sqrt[n+1]{Y1 \times Y2 \times Y3 \times \ldots\ldots\ldots Yn \times Po}$$

Dónde:

MG = Media Geométrica
N = Número de propuestas
Yn = Valor de cada una de las propuestas hábiles
Po = Presupuesto Oficial

Se calculará la diferencia (Dn) entre el valor de cada una de las propuestas y la Media Geométrica (MG).

Dn = Diferencia entre MG y Yn

$$Dn = MG - Yn$$

Se asignarán TRECIENTOS (300) puntos a la propuesta que cumpliendo con todos los requerimientos mínimos establecidos, tenga el valor más cercano a la Media Geométrica (MG), en valor Absoluto.

Las demás propuestas se ordenarán de menor a mayor distancia, en valor absoluto, respecto al valor de la Media Geométrica (MG), teniendo en cuenta todas las propuestas hábiles, y que su Dn en valor absoluto sea el más cercano a la media, y se le irán restando sucesivamente 50 puntos a cada una de ellas a medida que se alejan.

3.2.2. ITEM REPRESENTATIVO

La propuesta que tenga el menor valor cercano al ítem representativo del presupuesto oficial recibirá 300 puntos, la segunda recibirá 100 puntos menos que el anterior y en orden sucesivo las siguientes recibirán 150 puntos menos hasta agotar los oferentes que se presentaron.

Los ítems representativos del presupuesto oficial serán los siguientes:

2.1	Postes (Aislamiento)	Número	49 KM	150 PUNTOS
4.	Herramientas, Transportes de Insumos (Establecimiento)	Establecimiento	295 Hectáreas	150 PUNTOS

3.2.3. FACTOR DE CALIDAD

EQUIPO DE TRABAJO	PUNTAJE
COORDINADOR DEL PROYECTO	110
PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL	30
TECNOLOGO Y/O PROFESIONALES EN CIENCIAS AGROPECUARIOS O FORESTALES	30
TECNOLOGO Y/O PROFESIONALES EN CIENCIAS AGROPECUARIOS O FORESTALES	30
TECNOLOGO Y/O PROFESIONALES EN CIENCIAS AGROPECUARIOS O FORESTALES	30
TECNOLOGO Y/O PROFESIONALES EN CIENCIAS AGROPECUARIOS O FORESTALES	30
TECNOLOGO Y/O PROFESIONALES EN CIENCIAS AGROPECUARIOS O FORESTALES	30

Para efectos de la ejecución de los trabajos el oferente deberá relacionar el personal

mínimo exigido de acuerdo al perfil solicitado para cada uno. Por tanto deberá presentar las hojas de vida y las cartas de compromisos del personal de trabajo que participará en la ejecución del contrato con su respectiva matricula profesional en el caso de los profesionales. El puntaje a asignar será hasta los 290 puntos, conforme a los siguientes criterios:

PERSONAL	REQUISITOS	EXPERIENCIA ESPECÍFICA.	PUNTAJE
COORDINADOR DEL PROYECTO **(110 PUNTOS)**	El profesional ofrecido debe acreditar lo siguiente: 1) Ser Ingeniero Agrónomo, con matricula profesional vigente, debidamente certificada (vigente) por el COPNIA y de conformidad a lo establecido en la ley 842/2003. 2) Una experiencia general no menor a 25 años (anteriores al cierre del presente proceso) contados a partir de su fecha de expedición de matrícula profesional. 3) Acreditar especialización Gerencia ambiental El Coordinador del proyecto deberá manifestar mediante carta compromiso que permanecerá el 100% de tiempo completo en el desarrollo del proyecto.	El profesional debe aportar certificaciones como coordinador en la ejecución de proyectos de mantenimiento de plantaciones forestales (mínimo 7 meses). Ejecutado en los últimos 4 años. El profesional debe aportar certificaciones como coordinador en la ejecución de proyectos de restauración de áreas degradadas (mínimo 10 meses). Ejecutado en los últimos 5 años.	Se asignará 30 puntos a quien acredite la formación profesional exigida. Se asignarán 60 puntos por acreditar especialización Gerencia ambiental Se asignará 10 puntos en la experiencia como coordinador en la ejecución de proyectos de mantenimiento de plantaciones forestales (mínimo 7 meses). Ejecutado en los últimos 4 años. Se asignaran 10 puntos en la experiencia como coordinador en la ejecución de proyectos de restauración de áreas degradadas (mínimo 10 meses). Ejecutado en los últimos 5 años.
PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL (PUNTOS 30)	El profesional ofrecido debe acreditar lo siguiente: 1) ser trabajador social con matricula profesional vigente, de conformidad a lo establecido en la ley 842/2003. 2) Una experiencia general no menor a 15 años (anteriores al cierre del presente proceso) contados a partir de su fecha de expedición de la tarjeta profesional matrícula profesional. 3. Acreditación de especialización El profesional deberá manifestar mediante carta compromiso que permanecerá el 100% de tiempo completo en el desarrollo del proyecto.	El profesional debe aportar una certificación como profesional en el área de ambiental en la ejecución de proyectos de restauración de áreas degradadas (Mínimo 9 meses). Ejecutado en los últimos 5 años.	Se asignará 10 puntos a quien acredite la formación profesional exigida. Se asignarán 10 puntos en la certificación como profesional en el área de ambiental en la ejecución de proyectos de restauración de áreas degradadas (Mínimo 9 meses). Ejecutado en los últimos 5 años. Y 10 Puntos por Acreditación de especialización.

PROFESIONAL y/o TECNÓLOGO EN CIENCIAS AGROPECUARIOS O FORESTALES (30 PUNTOS)	El tecnólogo y/o profesional ofrecido debe acreditar lo siguiente: 1) tecnólogo en producción agropecuaria o forestal, y/o tecnólogo forestal con énfasis en protección y recuperación de ecosistemas y/o profesional, Agrónomo, y/o Forestal, , con matrícula profesional vigente, debidamente certificada (vigente) por el COPNIA y de conformidad a lo establecido en la ley 842/2003.(cuando aplique) El tecnólogo y/o profesional Deberá manifestar mediante carta compromiso que permanecerá de tiempo completo en el desarrollo del proyecto. 2) Una experiencia general no menor a 10 años (anteriores al cierre del presente proceso) contados a partir de su fecha de expedición de matrícula profesional.	El tecnólogo y/o profesional debe aportar certificaciones como tecnólogo y/o profesional en proyectos de restauración y/o establecimiento y/o mantenimientos de plantaciones forestales (Mínimo 6 meses).Ejecutado en los últimos 6 años.	Se asignará 20 puntos a quien acredite la formación profesional y/o tecnólogo exigido. 10 puntos adicionales, a quien acredite la experiencia específica exigida.
PROFESIONAL y/o TECNÓLOGO EN CIENCIAS AGROPECUARIOS O FORESTALES (30 PUNTOS	El tecnólogo y/o profesional ofrecido debe acreditar lo siguiente: 1) tecnólogo en producción agropecuaria o forestal, y/o tecnólogo forestal con énfasis en protección y recuperación de ecosistemas y/o profesional, Agrónomo, y/o Forestal, , con matrícula profesional vigente, debidamente certificada (vigente) por el COPNIA y de conformidad a lo establecido en la ley 842/2003.(cuando aplique) El tecnólogo y/o profesional Deberá manifestar mediante carta compromiso que permanecerá de tiempo completo en el desarrollo del proyecto. 2) Una experiencia general no menor a 10 años (anteriores al cierre del presente proceso) contados a partir de su fecha de expedición de matrícula profesional	El tecnólogo y/o profesional debe aportar certificaciones como tecnólogo y/o profesional en proyectos de restauración y/o establecimiento y/o mantenimientos de plantaciones forestales (Mínimo 6 meses).Ejecutado en los últimos 6 años.	Se asignará 20 puntos a quien acredite la formación profesional y/o tecnólogo exigido. 10 puntos adicionales, a quien acredite la experiencia específica exigida.

PROFESIONAL y/o TECNÓLOGO EN CIENCIAS AGROPECUARIOS O FORESTALES (30 PUNTOS	El tecnólogo y/o profesional ofrecido debe acreditar lo siguiente: 1) tecnólogo en producción agropecuaria o forestal, y/o tecnólogo forestal con énfasis en protección y recuperación de ecosistemas y/o profesional, Agrónomo, y/o Forestal, , con matrícula profesional vigente, debidamente certificada (vigente) por el COPNIA y de conformidad a lo establecido en la ley 842/2003.(cuando aplique) El tecnólogo y/o profesional Deberá manifestar mediante carta compromiso que permanecerá de tiempo completo en el desarrollo del proyecto. 2) Una experiencia general no menor a 10 años (anteriores al cierre del presente proceso) contados a partir de su fecha de expedición de matrícula profesional	El tecnólogo y/o profesional debe aportar certificaciones como tecnólogo y/o profesional en proyectos de restauración y/o establecimiento y/o mantenimientos de plantaciones forestales (Mínimo 6 meses).Ejecutado en los últimos 6 años.	Se asignará 20 puntos a quien acredite la formación profesional y/o tecnólogo exigido. 10 puntos adicionales, a quien acredite la experiencia específica exigida.
PROFESIONAL y/o TECNÓLOGO EN CIENCIAS AGROPECUARIOS O FORESTALES (30 PUNTOS	El tecnólogo y/o profesional ofrecido debe acreditar lo siguiente: 1) tecnólogo en producción agropecuaria o forestal, y/o tecnólogo forestal con énfasis en protección y recuperación de ecosistemas y/o profesional, Agrónomo, y/o Forestal, , con matrícula profesional vigente, debidamente certificada (vigente) por el COPNIA y de conformidad a lo establecido en la ley 842/2003.(cuando aplique) El tecnólogo y/o profesional Deberá manifestar mediante carta compromiso que permanecerá de tiempo completo en el desarrollo del proyecto. 2) Una experiencia general no menor a 10 años (anteriores al cierre del presente proceso) contados a partir de su fecha de expedición de matrícula profesional	El tecnólogo y/o profesional debe aportar certificaciones como tecnólogo y/o profesional en proyectos de restauración y/o establecimiento y/o mantenimientos de plantaciones forestales (Mínimo 6 meses).Ejecutado en los últimos 6 años.	. Se asignará 20 puntos a quien acredite la formación profesional y/o tecnólogo exigido. 10 puntos adicionales, a quien acredite la experiencia específica exigida.
PROFESIONAL y/o TECNÓLOGO EN CIENCIAS AGROPECUARIOS O FORESTALES (30 PUNTOS	El tecnólogo y/o profesional ofrecido debe acreditar lo siguiente: 1) tecnólogo en producción agropecuaria o forestal, y/o tecnólogo forestal con énfasis en protección y recuperación de ecosistemas y/o profesional, Agrónomo, y/o Forestal, , con matrícula profesional vigente, debidamente certificada (vigente) por el COPNIA y de conformidad a lo establecido en la ley 842/2003.(cuando aplique) El tecnólogo y/o profesional Deberá manifestar mediante carta compromiso que permanecerá de tiempo completo en el desarrollo del proyecto. 2) Una experiencia general no menor a 10 años (anteriores al cierre del presente proceso) contados a partir de su fecha de expedición de matrícula profesional	El tecnólogo y/o profesional debe aportar certificaciones como tecnólogo y/o profesional en proyectos de restauración y/o establecimiento y/o mantenimientos de plantaciones forestales (Mínimo 6 meses).Ejecutado en los últimos 6 años.	Se asignará 20 puntos a quien acredite la formación profesional y/o tecnólogo exigido. 10 puntos adicionales, a quien acredite la experiencia específica exigida.

Las certificaciones deben contener mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato y/o proyecto
- Cargo desempeñado.
- Fechas de inicio y terminación del contrato.
- Firma del personal competente (para el caso de consorcios o uniones temporales cualquiera de sus miembros podrá expedir dichas certificaciones)

Para efectos de la verificación, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el personal requerido, cedula de ciudadanía, tarjeta profesional si aplica, vigencia de la tarjeta profesional si aplica. Además deberá allegarse con la propuesta las cartas de compromiso debidamente diligenciadas por el personal propuesto.

NOTAS:
1. La experiencia general se contabilizara a partir de la fecha de expedición de la Matricula profesional. No será necesario acreditar la experiencia general

3.2.4. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 392 de 2018, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, se otorgará un puntaje adicional del UNO POR CIENTO (1%), es decir, 10 puntos, para los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:
-La personal natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha del cierre del proceso de selección.

-Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el ministerio de trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el UNO POR CIENTO (1%), a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación.

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente.	***Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido***
Entre 1 y 30	***1***
Entre 31 y 100	***2***
Entre 101 y 150	***3***
Entre 151 y 200	***4***
Más de 200	***5***

Parágrafo: *Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.*

3.2.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la

industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:
Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo cien (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y Servicios nacionales	100 puntos
Bienes y Servicios extranjeros	40 puntos
Mixtos con igual o más del 50% nacional	80 puntos
Mixtos con menos del 50% nacional	60 puntos

Para todos los efectos el proponente deberá certificar tal aspecto, y la entidad estatal podrá verificarlo.

3.2.6. PUNTAJE MÍNIMO.

Sólo ocuparán un lugar en el orden de elegibilidad aquellas propuestas que hayan obtenido un puntaje igual o superior a Setecientos (700) Puntos. Aquellas que hayan obtenido un puntaje menor a Setecientos (700) Puntos no se tendrán en cuenta en la determinación del orden de elegibilidad.

3.3. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO

Teniendo en cuenta el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, El oferente debe adjuntar a su oferta una certificación expedida por el representante legal o la persona natural o el representante legal o persona natural integrante de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento, que no le han hecho efectiva la garantía de seriedad de OFERTA u otra garantía, o ha realizado el pago para evitar la ejecución de la misma en la etapa precontractual o no ha sido sancionado en la etapa contractual (multas o penal pecuniaria) o no se le ha declarado incumplimiento del contrato por entidades públicas o privadas en los últimos tres (3) años.

En el evento que al OFERENTE, le hayan hecho efectiva la garantía de seriedad de la OFERTA u otra garantía o haya pagado su valor asegurado para evitar la ejecución de la misma por entidades públicas o privadas en los últimos tres (3) años en la etapa precontractual o le hayan impuesto sanción contractual (multa o penal pecuniaria) o se le ha declarado incumplimiento del contrato, deberá adjuntar a su OFERTA una certificación expedida por el representante Legal en donde informe la ocurrencia del hecho y la entidad que la hizo efectiva o la impuso según el caso. Los tres (3) años deben ser anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En el evento que la efectividad de la(s) garantía(s) de la OFERTA o la sanción sea impuesta por Entidades privadas, esta debe ser producto de una relación precontractual o contractual, debidamente suscrita y formalizada mediante los procedimientos legales correspondientes.

Si la OFERTA es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

El proponente que se encuentre inhabilitado por incumplimiento reiterado para contratar de conformidad con el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, será rechazado.

3.4. ADJUDICACIÓN Y DESEMPATES

De acuerdo a los puntajes obtenidos en la evaluación de los factores técnicos y económico, menos el puntaje descontado por errores aritméticos que afecten el valor de la oferta y del factor de apoyo a la industria nacional, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación de la contratación. La contratación se adjudicará al proponente que alcance el mayor puntaje.

Para el caso de empate entre varias propuestas, se dará aplicación a los criterios de desempate señalados en el decreto 1082 de 2015.

Si después de haber acudido a las oportunidades de desempate mencionadas en la norma, continuara el empate, CORPOMOJANA elegirá ganador mediante un método aleatorio para seleccionar el oferente, utilizando en este caso el sorteo por sistema de papeletas.

Para ello se tendrá un número de papeletas equivalente al número de proponentes habilitados para participar en el sorteo, se anotara en cada papeleta el nombre de uno de los proponentes hasta diligenciar cada papeleta (es decir una papeleta para cada proponente), luego se incluirán en una bolsa para proceder al sorteo, en el cual se sacara una papeleta y la primera papeleta que al azar sea extraída con él con el nombre del proponente habilitado determinará el proponente al que se le adjudicará la el proceso de selección.

3.5. CAUSALES DE RECHAZO

Además de las causales señaladas en otras partes del pliego, Son causales de rechazo:

a. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
b. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos pliegos de condiciones.
c. Cuando la oferta no cumpla con el plazo estipulado para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública.
d. Cuando para esta misma licitación pública se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
e. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en los pliegos de condiciones o no se presente en original o cuando contengan defectos insubsanables, de acuerdo con lo previsto en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
f. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
g. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente licitación pública, es decir, se presente en forma parcial.
h. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y **LA CORPORACIÓN** corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1983.
i. Cuando **LA CORPORACIÓN** corrobore que la información presentada en la propuesta no es veraz
j. Cuando no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por **LA CORPORACIÓN**.
k) Cuando se presente la propuesta sujeta a condiciones o modalidades no previstas en el pliego de condiciones.
l) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se

encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades de conformidad con las normas legales.
m) Cuando la entidad compruebe la falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria, siempre que la inexactitud genere un beneficio al oferente en la contratación.
n) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados tendientes a inducir en error a la Corporación o) Cuando no presente la propuesta técnica de conformidad con los requisitos mínimos exigidos en el presente pliego de condiciones.
ñ) Las demás causales contempladas en otros apartes del pliego, y en las normas vigentes.
o) Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el Formulario A. 8.

p) Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras que no esté convalidada en la forma indicada

3.6. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN.

LA CORPORACIÓN podrá declarar desierta la licitación pública dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, o cuando ninguno de los oferentes haya cumplido con los criterios de selección. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

3.7. DEVOLUCION DE LAS PROPUESTAS.

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar la copia de la propuesta en la Secretaria General de CORPOMOJANA, dentro de los 30 días siguientes a la fecha correspondiente a la fecha límite de expedición de la resolución por medio del cual se adjudica el contrato, prevista en el presente pliego, de lo contrario, CORPOMOJANA procederá al archivo de la propuesta original y a la destrucción de su copia.

CAPITULO IV

CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1 OBJETO:

RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN ÁREAS DEGRADADAS DE MICROCUENCAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOMOJANA, SUCRE, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO Y AISLAMIENTO DEL MATERIAL VEGETAL EN 295 HECTÁREAS, Y EL MANTENIMIENTO DE 565 HECTÁREAS DE PLANTACIONES ESTABLECIDAS EN LA VIGENCIA 2025. En el marco del proyecto: RESTAURACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS EN MICROCUENCAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOMOJANA, SUCRE

4.1.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO PARA EL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal debe presentarlo a Corpomojana dentro de los cinco

(5) días siguientes copia del Registro Único Tributario del consorcio o unión temporal según sea la condición del adjudicatario.

4.1.2 PLAZO

El plazo de ejecución será de Seis (6) meses.

EL CONTRATO, DURANTE SU EJECUCION, PODRIA SUFRIR SUSPENSIONES, PRORROGAS O ADICIONES, POR CUANTO LAS CARACTERISTICAS DEL PROYECTO VAN SUPEDITADAS DE LAS CONDICIONES CLIMATICAS.

4.2. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PARA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

El Proponente favorecido deberá constituir la garantía única dentro de los Diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos indicados en el cronograma del proceso, quedará a favor de **LA CORPORACIÓN**, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

4.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A) Publicar el contrato de acuerdo a la normatividad vigente si a ello hubiere lugar.
B) El contratista debe acreditar durante toda la vigencia del contrato el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud y Pensión. Si el contratista es persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados.
C) En relación con las actividades del contrato, el contratista se obliga a cumplir con lo estipulado en el numeral 1.5 y subsiguientes del pliego de condiciones definitivo y en la propuesta técnica y económica presentada, que hace parte integral del presente contrato.
D) Asumir los costos de los materiales y elementos necesarios para la ejecución del contrato al igual que los inherentes a transportar, clasificar, almacenar y utilizar todos los elementos destinados al mismo.
E) Cumplir con la realización del objeto del contrato.
F) Someterse a las recomendaciones que con referencia a la realización del objeto del contrato le haga la Supervisión designada por la corporación.
G) Colaborar con la corporación para que el objeto del contrato se cumpla con las mayores condiciones de calidad, la que deberá ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previos en las normas técnicas obligatorias nacionales y a las especificaciones técnicas suministradas por la corporación.
H) Rendir, durante el término de ejecución del contrato los informes sobre su avance. I) El contratista instalará en un lugar visible y por su cuenta una valla con el logotipo de la corporación, alusiva a los trabajos a realizar, la valla tendrá las dimensiones acordadas con la supervisión asignada por la corporación y contendrá el objeto del contrato, nombre de la corporación, valor, y otros requerimientos que designe el Supervisor; el contratista deberá presentar foto de la valla, la que anexará a los informes de ejecución del objeto contractual.
J) Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del presente contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.
K) Cumplir todas las normas que en materia ambiental deban observarse en la realización de las actividades objeto del presente contrato.

4.4. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la firma de las partes y con la expedición del respectivo registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la aprobación, por el Director General de **LA CORPORACIÓN**, de la garantía única constituida por EL CONTRATISTA.

4.5. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Una vez adjudicado el contrato y perfeccionado, el contratista se obliga a construir a favor de la Corporación y a satisfacción del mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que rigen la materia, garantía única debidamente firmada por el representante legal, expedida por una compañía de seguros debidamente constituida en el país, en formato para entidades estatales, con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, que incluya los siguientes amparos:

GARANTÍA PARA AMPARAR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor de CORPOMOJANA, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en cualquiera de las formas permitidas por el decreto 1082 de 2015 y amparar:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir garantía a favor de la Corporación considerando lo siguiente:
Buen manejo del pago anticipado 100% Plazo del contrato + 6 meses
Cumplimiento 10% Plazo del contrato + 6 meses.
Responsabilidad civil extracontractual 10% Plazo del contrato + 6 meses.
Salarios y prestaciones sociales 5% Plazo del contrato + 3 años.

Tomador o Afianzado: Contratista, los asegurados el contratista y/o Corpomojana

Beneficiarios: Terceros afectados y/o Corpomojana.

Cuantía: El valor asegurado debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego.

4.6 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

El artículo 223 del Decreto Legislativo 019 de 2012 eliminó el Diario Único de Contratación Pública y dispuso que los contratos celebrados A PARTIR DEL 1° DE JUNIO DE 2012 solo se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop), y en consecuencia no requerirán la publicación en el Diario Único de Contratación Pública de la Imprenta Nacional de Colombia.

4.7 ACTA DE INICIACIÓN

Mediante comunicación escrita, el funcionario competente de **LA CORPORACIÓN**, informará al contratista la fecha a partir de la cual debe iniciar la ejecución de los trabajos,

esta fecha deberá estar dentro de los Cinco (5) días hábiles luego de la legalización del contrato.

4.8 DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS Y PERSONAL DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a mantener durante toda la ejecución y hasta la entrega final y recibo de ellos, el personal necesario para el desarrollo de estos. El contratista se obliga a permanecer personalmente al frente de las actividades o mantener al frente de los mismos un coordinador, que cumpla en todo los requisitos solicitados para ese profesional en los presentes pliegos de condiciones, y que este suficientemente facultado para representarlo en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del contrato.

LA CORPORACIÓN se reserva el derecho de exigir, por escrito, al contratista el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra **LA CORPORACIÓN**. La supervisión podrá solicitar al contratista, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que la supervisión haya fijado. El desacato de cualquiera de estas condiciones, constituye causal de incumplimiento del contrato.

4.10 FORMA DE PAGO, Para el presente contrato la Entidad entregará al Contratita un pago anticipado del 50% y el 50% restante por actas de avance.

El contratista además debe acreditar el pago de aportes parafiscales (PILA) en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 durante la duración del contrato.

4.11. CLAUSULA PENAL Y MULTAS

La corporación adoptara las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Los contratos que se celebren, deberán incluir una cláusula de sanciones en la cual se contemple la multa como mecanismo coercitivo que permita constreñir al contratista al cumplimiento idóneo y oportuno del contrato. Los eventos sujetos a sanción coercitiva y las cuantías a imponer como ocasión de los mismos, se determinaran de acuerdo a la naturaleza del contrato para lo cual se deberá tener en cuenta los aspectos que se señalan a continuación:

1. Por incumplimiento de los términos de legalización del contrato: Si el CONTRATISTA no allega en los términos establecidos en el contrato los documentos necesarios para la legalización del mismo, se causará una multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes – SMLMV por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación.
2. Por el incumplimiento en la constitución y mantenimiento de las garantías:
Por no constituir, mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula correspondiente, se causará una multa equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV, por cada por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación, previo requerimiento del interventor o de la Corporación.
3. Por incumplimiento en la disposición de elementos, equipos y materiales: Si el CONTRATISTA no dispone de los equipos, materiales y demás insumos necesarios para la iniciación de las actividades en la forma y plazo estipulados, se causará una multa de tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación.
4. Por el incumplimiento de la obligación relativa a la permanencia del personal ofrecido en el sitio de los trabajos, una multa igual al valor de la remuneración diaria pactada para cada personal por cada día de ausencia.
5. Por el Incumplimiento del Cronograma de actividades sin justificación alguna:

Por no cumplir con el cronograma de obras se causará una multa equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación

6. Por incumplimiento en las especificaciones técnicas: Si durante la ejecución el CONTRATISTA incumpliere con las especificaciones técnicas del contrato, se causará una multa diaria de quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes

7. Por incumplimiento en la terminación: Si a la finalización del plazo para la ejecución de las actividades éstas no hubiesen sido terminadas cumpliendo a cabalidad con los requerimientos técnicos, se causará una multa diaria hasta quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, hasta que satisfaga la obligación

8. Por incumplimiento de las especificaciones de manejo de tráfico, señalización, de colocar las vallas de información del proyecto y desvíos: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de sus obligaciones previstas en el anexo técnico, se causará una multa diaria de quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

9. Por incumplimiento en la entrega de documentos: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de sus obligaciones de entrega de documentos, se causará una multa diaria de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día calendario transcurrido a partir de las fechas previstas para el cumplimiento de esta obligación.

10.Por Incumplimiento de las Obligaciones de Seguridad Social Integral y Parafiscales: De acuerdo con lo estipulado en la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, el incumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) será causal para la imposición de multas sucesivas, que para el efecto se fijan en cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día calendario, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 5 de la ley 828 de 2003, las sumas que se recauden por concepto de la multa, en lo que respecta al Sistema General de Seguridad Social en salud, se destinarán a la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa

11. Por el incumplimiento de la obligación de iniciar las actividades a partir de la fecha señalada en el acta de iniciación impartida por el supervisor del proyecto, el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso.

12. Por no acatar las órdenes de supervisión respecto a la ejecución de actividades contratadas la corrección de los defectos observados en los trabajos realizado, la adopción de medidas de seguridad, la adopción de medidas de manejo ambiental y en general todos los aspectos que tengan que ver con la correcta ejecución del contrato el 2,5% del valor del mismo sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que el contratista haya cumplido con las obligaciones, la CORPORACIÓN podrá declarar la caducidad del contrato

Una vez se tenga conocimiento de la ocurrencia de cualquiera de los eventos señalados en el presente estudio, el supervisor o Interventor del contrato a Quien se le haya asignado el deber de controlar la ejecución de la actividad contratada, deberá requerir al contratista dentro de los tres (3) días siguientes, para que informe a la Corporación las razones de su incumplimiento y proceda a realizar las acciones o efectuar los correctivos necesarios. Se deberá enviar copia de dichas comunicaciones a la unidad de contratación junto con la información de las posibles obligaciones incumplidas, las pruebas que lo soporten y un proyecto de la tasación de la multa de acuerdo con los eventos y cuantías señalados en el presente estudio. Si no se obtiene repuesta del contratista y se mantiene la causal de incumplimiento, se requerirá por segunda vez, dentro de los tres (3) días siguiente a la fecha otorgada por la entidad para proceder a realizar las acciones o efectuar los correctivos necesarios. La aplicación de una de las causales establecidas en la presente resolución no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente.

Cláusula Penal

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, se estipula una pena pecuniaria hasta del 10% del valor del contrato. Dicha suma se hará efectiva haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte del contratista o mediante compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, previo el desarrollo del respectivo procedimiento administrativo.

FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

FORMULARIO A-1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Ciudad y fecha.

SEÑORES
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN

JORGE CORPOMOJANA
San Marcos Sucre

REF: Licitación Pública Nº xxx-2026

Estimado señor:

De conformidad con su invitación a proponer por medio de la presente el suscrito ofrece **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** según lo indicado en las especificaciones respectivas.
Así mismo el proponente se compromete a ejecutar y entregar las actividades de acuerdo con los documentos del contrato y a firmar y legalizar el mismo en el tiempo establecido en los pliegos de condiciones, después de notificado de la adjudicación de éste contrato, basado en las estipulaciones entregadas por **LA CORPORACIÓN**, los precios de ésta oferta y los demás documentos de la misma, y a otorgar las fianzas prescritas en ellos.
El Proponente declara:
- Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo comprometen al firmante de esta carta o a quién representa.
- Que conoce y acepta los documentos, especificaciones y demás condiciones que rigen esta oferta.
- Que hemos recibido los siguientes adendas a los documentos de la presente licitación pública _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.
- Que la presente propuesta consta de _____ ( ) folios debidamente numerados.
- Bajo la gravedad de juramento, que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por ley.
- Que me comprometo a ejecutar las labores en un plazo de xxxxxxx (xx) xxxx.
- Que con la firma de esta carta avalo los documentos que la integran.

Atentamente,

Nombre del proponente: _____

Representante Legal: _____
Cedula de Ciudadanía: _____
Domicilio Principal: _____
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____
Celular _____
Ciudad _____

_____
Firmas que componen el consorcio o unión temporal1

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

_____
(Nombre, C.C, TP y Firma del profesional que avala la propuesta)
1 Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, debe llenar estos espacios.

FORMULARIO A-2

MODELO DE CARTA SOBRE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Doctor:

Director General
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN

JORGE CORPOMOJANA
San Marcos, Sucre

REF: Licitación Pública Nº xxx-2026

Estimado señor:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la licitación pública de la referencia cuyo objeto es **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN (%) (1)**
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante legal del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Celular _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.

_____
(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

76

FORMULARIO A-3

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Doctor:

Director General
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE CORPOMOJANA
San Marcos, Sucre

REF: Licitación Pública Nº xxx-2026

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido en unirnos a través de una Unión Temporal, para participar en el Contratación directa de la referencia, cuyo objeto es **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	**TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)**	**COMPROMISO (%) (2)**
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Celular _____
Ciudad _____
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2011.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

FORMULARIO A-4

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES

FECHA EN LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

Señores:
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE CORPOMOJANA
San Marcos, Sucre

Respetados señores:
El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DE LA ENTIDAD), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los últimos seis (6) meses.
La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Atentamente,
_____
C.C.

FORMULARIO A-5

PACTO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber_____ domiciliado en _____ identificado con _____ No. _____ Quien obra en calidad de _____que en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
PRIMERO: Que la CORPORACION adelanta un proceso de la Contratación directa cuyo objeto es: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.**
SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano, de la CORPORACION para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.
TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en el proceso concursal mencionado en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y ASUME LOS SIGUIENTES
COMPROMISOS:
· · EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso concursal, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
· · EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

· · EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, en el presente proceso concursal y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

· · No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la CORPORACION, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.

· · No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la CORPORACION, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

80

· · EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso concursal.

· · EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos de este proceso concursal.

· · EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contratación directa.

· · EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

· · EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en estos pliegos de condiciones, si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en estos pliegos de condiciones, se firma el mismo en la ciudad de XXXXXXXXXX a los _____ días del mes de _____de 200_.

_____
FIRMA DEL PROPONENTE

FORMULARIO A-6

ACREDITACION DE EXPERIENCIA (EXCEL)

REF: Licitación Publica Nº XXX-2026

No.	CONTRATANTE	OBJETO	ESTADO *	FORMA DE ** EJECUCION	AÑO DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	VALOR EN PESOS	VALOR EN SMMLV
1							
2							
3							
TOTAL							

* El estado de los contratos relacionados en este formulario debe ejecutado (E).

** Para cada contrato se debe indicar si se ejecutó en forma individual (I), en Consorcio (C) o en Unión Temporal (UT).

En caso de contratos ejecutados en consorcios o unión temporal se deberá informar únicamente el valor facturado correspondiente a su porcentaje de participación.

La información incluida en estos cuadros será responsabilidad del proponente, so pena de las condiciones legales pertinentes.

Este mismo formato también puede ser utilizado al momento relacionar la información de los contratos solicitados para acreditar la Experiencia Especifica.

Firma del proponente:

_____

FORMULARIO A-8
PROPUESTA ECONÓMICA (EXCEL)

REQUERIMIENTOS MINIMOS DE HERRAMIENTAS, INSUMOS Y SERVICIOS PARA LAS LABORES DE ESTABLECIMIENTO.

3.5. REQUERIMIENTOS MINIMOS DE HERRAMIENTAS, INSUMOS Y SERVICIOS PARA LAS LABORES DE ESTABLECIMIENTO.			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CONCEPTO	**UNIDAD**	**CANTIDAD**		
3.5.1. HERRAMIENTAS	Herramientas	1*		
3.5.2. INSUMOS				
Material vegetativo	Plántulas	360.490		
Fertilizantes	Kgrs.	23.010		
Hidroretenedor	Kgrs.	885		
Correctivos	kgrs	82.010		
Insecticidas	Kgr-lts	295		
Transporte de Insumos	Transporte	1		

3.5.3. MANO DE OBRA NO CALIFICADA	Jornales	14.314		
1* HERRAMIENTAS	Botas caña alta de caucho comunes: 110 pares; Palines comunes: 60 Unid. Carretillas Bugui: 18 Unid.; Bombas Espalda: 12 Unid.; Rulas,: 110 unid.; Limas: 16 docenas; Guantes, 110 pares, podadoras para altura (tijeras), 14 unid: seguetas con arcos: 16 unid			
OTROS GASTOS:(Herramientas, Insumos, Transporte, Mano de Obra No Calificada) (Administración (A), Imprevistos (I), Utilidad (U), IVA sobre U)=%0.16%.				

3.5. REQUERIMIENTOS MINIMOS DE HERRAMIENTAS, INSUMOS Y SERVICIOS PARA LAS LABORES DE MANTENIMIENTO.			VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO
CONCEPTO	**UNIDAD**	**CANTIDAD**		
3.5.1. HERRAMIENTAS	Herramientas	1*		
3.5.2. INSUMOS				
Fertilizantes	Kgrs.	44.070		
Insecticidas	Kgrs-lts	565		
Transporte de Insumos	Transporte	1		
3.5.3. MANO DE OBRA NO CALIFICADA	Jornales	10.424		
1* HERRAMIENTAS	Botas caña alta de caucho comunes: 70 pares; Palines comunes: 45 Unid. Pala dragadas comunes 20: Carretillas Bugui: 10 Unid.; Bombas Espalda: 9 Unid.; Rulas,: 70 unid.; Limas: 16 docenas; Guantes, 70 pares, podadoras para altura (tijeras), 8 unid: seguetas con arcos: 8 unid.			
OTROS GASTOS:(Herramientas, Insumos, Transporte, Mano de Obra No Calificada) (Administración (A), Imprevistos (I), Utilidad (U), IVA sobre U)=%0.16%.				

3.5. REQUERIMIENTOS MINIMOS DE HERRAMIENTAS, INSUMOS Y SERVICIOS PARA LAS LABORES DE AISLAMIENTO.			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CONCEPTO	**UNIDAD**	**CANTIDAD**		
3.5.1. HERRAMIENTAS	Herramientas	1*		
3.5.2. INSUMOS				
Alambre de púa (Rollo)	Rollos	490		
Postes	Postes.	24.500		
Pie amigos	Pie de amigos	1.632		
Grapa	Kgrs.	490		
Transporte de Insumos	Transporte	1		
3.5.3. MANO DE OBRA NO CALIFICADA	Jornales	1.373		

1* HERRAMIENTAS	Martillos comunes: 30 Unid; Barretón: 10 Unid; Pala dragas comunes: 11 Unid.; hachas: 5 Unid		
OTROS GASTOS:(Herramientas, Insumos, Transporte, Mano de Obra No Calificada) (Administración (A), Imprevistos (I), Utilidad (U), IVA sobre U)=%0.16%.			

3.6. REQUERIMIENTOS MINIMOS DE SERVICIOS PARA LAS LABORES ADICIONALES.						
CONCEPTO			**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
3.6.1. SENSIBILIZACIÓN Y DIVULGACIÓN						
Talleres			Talleres	12		
Publicaciones			Cartillas	1000		
Medio divulgación			Video	1		
3.6.2. ASISTENCIA TÉCNICA						
Coordinador	1	100%	Mes	6		
Profesional (agrónomo)	1	100%	Mes	6		
Profesional área social	1	100%	Mes	6		
Técnicos operativos	2	100%	Mes	6		
Gastos de transporte de personal+ alquiler de vehiculo (camioneta)	5	100%	Mes	6		
Vallas informativas			Vallas	3		
Insumos para informes y Gastos administrativos			Meses	6		
3.6.3. MONITOREO Y SEGUIMIENTO						
Parcelas			Parcelas	8		

VALOR TOTAL DE LA PROPUETA: Letras Y Números ( )

ANEXO No. 1

MODELO DE MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATANTE: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE – CORPOMOJANA.

CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXXXXXXX.

OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXX

VALOR: XXXXXXXXXXXXXXXXX

PLAZO DE EJECUCIÓN: XXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber GIOVANNYS MEDRANO MARTIENZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No XXXXX expedida en SUCRE, Sucre, quien obra en su condición de director general, elegido para el período constitucional, según consta en acta de posesión No XXXX de XXXX 000 del 20X, actúa en calidad de representante legal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge, CORPOMOJANA con NIT No. 823000077-2, facultado para contratar quien para los efectos se denominara el contratante, por una parte y el XXXXXXXXXXXXXXX Representado Legalmente por XXXXXXXXXXXXXXXX mayor de edad, identificado con la cédula XXXXXXXXX de XXXXXXXXX, con domicilio en el Municipio de XXXXXXXXXXXX, quien en adelante se denominará el contratista, el cual declara bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de que trata el artículo 8º, numerales 1 y 2 de la ley 80 de 1993, juramento que se entiende prestado con la firma de éste documento, hemos convenido celebrar el presente contrato, previa las siguientes consideraciones: a) Que el fondo aprobó el proyecto de inversión: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, al cual fueron asignados los recursos mediante la Resolución No. XXXX del XXXX de XXXXXXX de XXXXXX del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. b) Que la Subdirección de Gestión Ambiental en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, procedió a efectuar los estudios previos donde se evidencio la necesidad de realizar la ejecución del proyecto c) Que se desarrolló el trámite del proceso de Licitación Pública No. XXX de 20XX. d) Que por Resolución No. XXX del XX de XXXXXXX del 20XX, se adjudicó el contrato antes identificado como resultado del proceso

de Selección licitación pública No. XXX de 20XX, y como consecuencia de ello se ordenó la suscripción y legalización del contrato. e) Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se procede a la suscripción del presente contrato el cual se regirá por las disposiciones contempladas en la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas: Cláusula primera - Objeto: El objeto del presente contrato es, "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX". Parágrafo: El alcance del objeto: son los señalados en los pliegos de condiciones definitivos elaborados por la Corporación para la Licitación Publica No. XXX – 20XX, el cual hace parte integral del presente contrato. Cláusula segunda - Valor del contrato: para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato es: por valor XXXXXXXXXXXXXXXX ($ XXXXXXXXXXXX) incluido el IVA. Parágrafo: El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir el contratista, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito**.** Cláusula tercera - Forma de pago: La Corporación desembolsará al contratista la suma descrita en la cláusula anterior de la siguiente manera**:** LA CORPORACIÓN, pagará el valor del contrato de acuerdo las actas de avances del proyecto previa comprobante entrada almacén y certificación del supervisor. La Corporación desembolsará al contratista la suma descrita en la cláusula anterior de la señalados en la cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Parágrafo segundo: la corporación se reserva el derecho de pagar suma alguna hasta tanto el contratista, cumpla con lo establecido en la cláusula quinta. Parágrafo tercero: no habrá lugar a pagos superiores a los aquí pactados salvo que medie contrato adicional u otro sí debidamente suscrito por las partes. Cláusula cuarta - Término de ejecución: El presente contrato tendrá una duración de XXXXXX (XX) meses, contados a partir de la firma del acta de iniciación, la cual se suscribirá una vez legalizado el contrato. Parágrafo - contrato adicional: para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a este, los cuales no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada. Las Adiciones relacionadas con el Presupuestal, adición y prórroga de las garantías otorgadas. Las relacionadas con el plazo sólo requerirán firma del director general de la corporación y prórroga de las garantías. Cláusula quinta - Obligaciones del contratista: El contratista, se obliga para con la corporación a: a) Publicar el contrato de acuerdo a la normatividad vigente si a ello hubiere lugar, b) El contratista debe acreditar durante toda la vigencia del contrato el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud y Pensión. Si el contratista es persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados; c) En relación con las actividades del contrato, el contratista se obliga a cumplir con lo estipulado en el numeral 1.5 y subsiguientes del pliego de condiciones definitivo y en la propuesta técnica y económica presentada, que hace parte integral del presente contrato. d) Asumir los costos de los materiales y elementos necesarios para la ejecución del contrato al igual que los inherentes a transportar, clasificar, almacenar y utilizar todos los elementos destinados al mismo. e) Cumplir con la realización del objeto del contrato. f) Someterse a las recomendaciones que con referencia a la realización del objeto del contrato le haga la Supervisión designada por la corporación; g) Colaborar con la corporación para que el objeto del contrato se cumpla con las mayores condiciones de calidad, la que deberá ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previos en las normas técnicas obligatorias nacionales y a las especificaciones técnicas suministradas por la corporación. h) Rendir, durante el término de ejecución del contrato los informes sobre su avance. i) El contratista instalará en un lugar visible y por su cuenta una valla con el logotipo de la corporación, alusiva a los trabajos a realizar, la valla tendrá las dimensiones acordadas con la supervisión asignada por la corporación y contendrá el objeto del contrato, nombre de la corporación, valor, y otros requerimientos que designe el Supervisor; el contratista deberá presentar foto de la valla, la que anexará a los informes de ejecución del objeto contractual. j) Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del presente contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual. k) Cumplir todas las normas que en materia ambiental deban observarse en la realización de las obra objeto

del presente contrato. Cláusula sexta - Obligaciones de la Corporación: a) realizar todos los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o Modifique dentro de la vigencia del contrato. b) adoptar las medidas necesarias Para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar. c) adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar. Cláusula séptima - Supervisión del contrato: La supervisión del contrato será ejercida por la Subdirección de Gestión Ambiental a través de funcionarios adscritos a esa dependencia. Parágrafo: En la Supervisión se realizarán las siguientes funciones: 1 – Se firmará junto con el contratista el acta de iniciación, acta de finalización del contrato, y las demás que se generen durante la ejecución del objeto del presente contrato; 2 – Se hará el seguimiento del proyecto, a fin de lograr la correcta ejecución del objeto contractual; 3 – Se comunicará a la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación, las inconsistencias en la ejecución del contrato para los correctivos del caso; 4 - las demás actividades señaladas en el numeral 4.9 de los pliegos de condiciones definitivos de LICITACIÓN PÚBLICA No XXX de 20XX. Cláusula octava - Garantías: Conforme lo establece el proceso de Licitación Publica No. XXX de 20XX en el numeral 4.5. Garantía única de cumplimiento. Una vez adjudicado el contrato y perfeccionado, el contratista se obliga a construir a favor de la corporación y a satisfacción del mismo, de conformidad con lo establecido en el Numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, y el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y demás normas legales que rigen la materia, garantía única debidamente firmada por el representante legal, expedida por una compañía de seguros debidamente constituida en el país, en formato para entidades estatales, con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, que incluya los siguientes amparos: Buen manejo del pago anticipado 100% Plazo del contrato + 6 meses, Cumplimiento 10% Plazo del contrato + 6 meses. Responsabilidad civil extracontractual 10% Plazo del contrato + 6 meses. Salarios y prestaciones sociales 5% Plazo del contrato + 3 años. Cláusula Novena - Responsabilidad del contratista frente al personal contratado por el: Entre el personal que emplee el contratista, para la ejecución del presente contrato y la corporación, no existirá ningún vínculo jurídico laboral o contractual, por lo tanto el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar serán de responsabilidad y a cargo del contratista. Cláusula décima - Terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral de este, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993, artículos que se consideran incorporados en este contrato. Cláusula décima primera - Registro y apropiación presupuestal: Existe disponibilidad presupuestal por valor de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ($ XXXXXXXXX), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XX (SIIF XXXX) de fecha XX de XXXXX de 20XX. El pago estará sujeto al registro presupuestal que haga el jefe de presupuesto de la Corporación. Cláusula décima segunda - Caducidad: Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la ley 80 de 1993, y el artículo 86 de la ley 42 de 1993, la corporación previo requerimiento por escrito al contratista declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y Ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Cláusula décima - Tercera penal pecuniaria: En Caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, se estipula una pena pecuniaria equivalente al 10% del valor del contrato, dicha suma será posible haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte del contratista o mediante compensación de las sumas adeudadas al contratista. Cláusula décima cuarta - Multas: La corporación adoptara las

medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Los contratos que se celebren, deberán incluir una cláusula de sanciones en la cual se contemple la multa como mecanismo coercitivo que permita constreñir al contratista al cumplimiento idóneo y oportuno del contrato. los eventos sujetos a sanción coercitiva y las cuantías a imponer como ocasión de los mismos, se determinaran de acuerdo a la naturaleza del contrato para lo cual se deberá tener en cuenta los aspectos que se señalan a continuación: 1. Por incumplimiento de los términos de legalización del contrato: si el contratista no allega en los términos establecidos en el contrato los documentos necesarios para la legalización del mismo, se causará una multa de cinco (5) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes - SMLMV por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación. 2. Por el incumplimiento en la constitución y mantenimiento de las garantías: por no constituir, mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula correspondiente, se causará una multa equivalente a tres (3) SMLMV, por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación, previo requerimiento del supervisor o de la corporación. 3. por incumplimiento en la disposición de elementos, equipos y materiales: Si el CONTRATISTA no dispone de los equipos, materiales y demás insumos necesarios para la iniciación de las actividades en la forma y plazo estipulados Se causará una multa de tres (3) SMLMV por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación. 4. Por el incumplimiento de la obligación relativa a la permanencia del personal ofrecido en el sitio de los trabajos, una multa igual al valor de la remuneración diaria pactada para cada persona por cada día de ausencia. 5. por el incumplimiento del cronograma sin justificación alguna: por no cumplir con el cronograma se causará una multa equivalente a cinco (5) SMLMV por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación 6. Por incumplimiento en las especificaciones técnicas: si durante la ejecución el contratista incumpliere con las especificaciones técnicas del contrato, se causará una multa diaria de quince (15) SMLMV. 7. Por incumplimiento en la terminación: si a la finalización del plazo para la ejecución actividades estas no hubiesen sido terminadas cumpliendo a cabalidad con los requerimientos técnicos, se causará una multa diaria hasta quince (15) SMLMV, hasta que satisfaga la obligación. 8. Por incumplimiento en la entrega de documentos: si el contratista incumpliere cualquiera de sus obligaciones de entrega de documentos, se causará una multa diaria de cinco (5) SMLMV por cada día calendario transcurrido a partir de las fechas previstas para el cumplimiento de esta obligación. 9. Por incumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales: de acuerdo con lo estipulado en la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, el incumplimiento por parte del contratista de sus Obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) será causal para la imposición de multas sucesivas, que para el efecto se fijan en cinco (5) SMLMV por cada día calendario, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 5 de la ley 828 de 2003, las sumas que se recauden por concepto de la multa, en lo que respecta al sistema general de seguridad social en salud, se destinarán a la subcuenta de solidaridad del fondo de solidaridad y garantía. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. 10. Por el incumplimiento de la obligación de iniciar las obras a partir de la fecha señalada en el acta de iniciación impartida por el supervisor del proyecto, el 1% del valor del contrato por cada día de retraso. 11. Por no acatar las órdenes de Supervisión respecto a la ejecución de actividades contratadas la corrección de los defectos observados en los trabajos realizado, la adopción de medidas de seguridad, la adopción de medidas de manejo ambiental y en general todos los aspectos que tengan que ver con la correcta ejecución del contrato el 2,5% del valor del mismo sin perjuicio de las acciones a que haya lugar. Una vez se tenga conocimiento de la ocurrencia de cualquiera de los eventos señalados en el presente estudio, el supervisor del contrato a quien se le haya asignado el deber de controlar la

ejecución de lo contratado, deberá requerir al contratista dentro de los tres (3) días siguientes, para que informe a la corporación las razones de su incumplimiento y proceda a realizar las acciones o efectuar los correctivos necesarios. Se deberá enviar copia de dichas comunicaciones a la unidad de contratación junto con la información de las posibles obligaciones incumplidas, las pruebas que lo soporten y un proyecto de la tasación de la multa de acuerdo con los eventos y cuantías señalados en el presente estudio. Si no se obtiene repuesta del contratista y se mantiene la causal de incumplimiento, se requerirá por segunda vez, dentro de los tres (3) días siguiente a la fecha otorgada por la entidad para proceder a realizar las acciones o efectuar los correctivos necesarios. La aplicación de una de las causales establecidas en la presente resolución no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente. Cláusula décima quinta - Cesión y subcontratación: El contratista, no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la Corporación. Cláusula décima sexta – Indemnidad: El contratista mantendrá indemne a la corporación contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a Personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o Proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y proveedores, y del personal al servicio de cualquiera de ellos; los errores y defectos de sus trabajos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la corporación, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la corporación. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Corporación, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al Contratista, y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, la Corporación tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal. Cláusula décima séptima - Autonomía del contrato: El contratista actuará con autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con la Corporación. Parágrafo: Además de las causales contempladas en la ley 80 de 1993 la corporación podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, por insubordinación e irrespeto del contratista o sus trabajadores, al Supervisor o a los superiores funcionarios de la corporación, o por el incumplimiento de los reglamentos y estatutos de la corporación, previa comunicación por escrito; sin perjuicio de las acciones de indemnización contempladas en la caducidad. Cláusula décima octava - Domicilio: Las partes declaran que su domicilio para todos los efectos del contrato es el Municipio de San Marcos Cláusula décima novena - Liquidación: la liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. si el contratista no se presentare a la liquidación o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de las mismas, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A. Cláusula vigésima - Solución a controversias contractuales: en caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) acuerdo; b) transacción; c) conciliación; d) amigable composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. - Cláusula vigésima primera - Documentos: Forman parte integral de este presente contrato, además de todos los documentos legalmente requeridos y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo, los siguientes documentos: 1) el pliegos de condiciones definitivos de la Licitación pública No XXX de 20XX; 2) la propuesta técnica y económica presentada por el contratista; 3) la garantía. Cláusula vigésima segunda. - Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere del registro presupuestal

correspondiente, acta de inicio y de la comunicación de la aprobación por parte de la Corporación de la garantía única exigida. El contratista deberá pagar el valor del impuesto de timbre si a ello hubiere lugar y pagar los derechos de publicación de acuerdo a la normatividad vigente
si a ello hubiere lugar; requisitos que se entenderán cumplidos con la presentación de los correspondientes recibos de pago.

Para constancia, firmamos en san marcos, Sucre a los, XX días del mes de XXXXX del año 20XX.

GIOVANNYS MEDRANO MARTINEZ
Director General
CORPOMOJANA

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTO	CRISTO MARTELO	ASESOR	
REVISO	CRISTO MARTELO	ASESOR	
APROBO	ILVIA TORRES	S.G	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente			

Anexo matriz de riesgos

1. ANALISIS DEL RIESGO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de “diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura”, sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la

ejecución del mismo.

Este Riesgo se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación.

Se debe analizar las posibles situaciones de peligro que pueden influir de forma negativa en la ejecución del proyecto, desde su objetivo hasta el alcance de sus actividades.
En este sentido se tendrán cuenta situaciones de peligro tales como:

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. [1]

Una vez identificado el tipo de riesgo y expuesta su descripción, se procede a evaluar su clasificación, para tal fin se califica la Probabilidad de ocurrencia y El impacto de su ocurrencia, lo cual nos da como resultado el Riesgo (*Riesgo= probabilidad x consecuencia*).

De acuerdo a la Guía de identificación del riesgo los valores de Impacto y probabilidad son:

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

[1] Conpe

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Con base a esta información se construyó la siguiente tabla de Evaluación y clasificación del riesgo:

		CALIFICACION DEL RIESGO			
IMPACTO	ALTO	5	5	15	25
	MEDIO	3	3	9	15
	BAJO	1	1	3	5
			1	3	5
			BAJO	MEDIO	ALTO
			PROBABILIDAD		

Finalmente, teniendo en cuenta la clasificación de cada riesgo, se identificarán medidas de mitigación y/o control (Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato) y los respóndales de los mismos. "*La Entidad Estatal debe realizar un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente y revisar si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias"*[2]

[2] Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación- M-ICR-0